

9 de Setiembre de 1994

Nº 5

Provincia del Chubut

Diario de Sesiones de la

Comisión Redactora de la Honorable Convención Constituyente

Quinta Reunión - 9 de Setiembre de 1994

Presidencia: Dr. Edgardo Rubén HUGHES

Vicepresidencia: Dr. Diego J. ZAMIT

Secretarios: Prof. Virgilio Francisco ZAMPINI

Dr. Daniel PEREZ

Convencionales presentes: TODOS

SUMARIO

I - APERTURA DE LA SESION

II - CONSIDERACIONES SOBRE NOTA PUBLICADA EN UN DIARIO COMUNICANDO DESPACHO EN MINORIA DEL SEÑOR CONVENCIONAL TRISTAN GARCIA

III - NOMINA DE DICTAMENES DE LA COMISION DE POLITICAS DEL ESTADO

- 1) Dictamen Nº 1 sobre Radiodifusión.
- 2) Dictamen Nº 2 sobre Turismo.
- 3) Dictamen Nº 7 sobre Trabajo.
- 4) Dictamen Nº 8 sobre Recursos Pesqueros y Sub-acuáticos.
- 5) Dictamen Nº 10 sobre Recursos Minerales.
- 6) Dictamen Nº 11 sobre Recursos Naturales.
- 7) Dictamen Nº 13 sobre Regulación de la Producción de Servicios de Distribución de Energía Eléctrica.
- 8) Dictamen Nº 4 sobre Previsión y Acción Social.
- 9) Dictamen Nº 3 sobre Medio Ambiente.

IV - CUARTO INTERMEDIO.

- I -

APERTURA DE LA SESION

- En Rawson, en el Salón de los Constituyentes, reunidos los miembros de la Comisión Redactor, a los nueve días de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las 10,30 dice el:

SR. PRESIDENTE (Hughes): Con la presencia de la totalidad de los integrantes de esta Comisión Redactora y la incorporación de los señores convencionales Pedro Marcelo Finlez y Osvaldo Rubén Sala, se declara abierta la reunión.

Continuando con el esquema tentativo de trabajo de esta Comisión Redactora con respecto a nuestra Constitución Provincial, corresponde considerar hoy el Título II, Políticas Especiales del Estado, obrando en Secretaría 58 dictámenes relacionados con los 23 temas objeto de tratamiento.

Tiene la palabra el señor convencional Menna.

- II -

CONSIDERACIONES SOBRE NOTA PUBLICADA EN UN DIARIO, COMUNICANDO DESPACHO EN MINORIA DEL SEÑOR CONVENCIONAL TRISTAN GARCIA

SR. MENNA: Antes de iniciar el tratamiento del Orden del día, quiero hacer una breve referencia a un comunicado del Frente Grande que aparece en la última página del diario "Jornada" del día de la fecha. Por el mismo se hace saber - fuera de los cauces naturales de los debates de esta Comisión Redactora y de los Plenarios de la Convención Constituyente- que el señor convencional Tristán García ha mantenido un despacho en minoría, que ha venido sosteniendo desde la Comisión de origen.

No sólo se remarca eso sino que además se sostiene, dando lugar a susceptibilidades, que ese dictamen acordado - está encomillado- entre el Justicialismo, el Radicalismo y el Partido de Acción Chubutense menoscaba en cierta manera lo que son los derechos ya consagrados por la Constitución Nacional con respecto a la materia que el proyecto original trata y lo que serían las pretensiones de las comunidades que se acercaron al seno de esta Convención.

En primer lugar, debo decir que el derecho que ha reconocido la Constitución Nacional ya tiene ese rango y, de ninguna manera, puede ser menoscabado porque no tenemos ninguna competencia para hacerlo.

Haciendo un análisis del dictamen que efectivamente se ha aprobado, no puedo menos que interpretar que esa información periodística falta a la verdad. El despacho consagra todos y cada uno de los puntos que el artículo periodístico afirma se han omitido. Consagra el reconocimiento de la identidad de los pueblos indígenas. El Estado toma a su cargo promover medidas adecuadas para preservar y promover el desarrollo y la práctica de sus lenguas. Asegura el derecho a una adecuación bilingüe e intercultural. Se les reconoce a las comunidades indígenas la posesión y propiedad comunitaria sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además se consagra que el Estado deberá regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano. Se reconoce la personería jurídica de las comunidades indígenas y se asegura, conforme a la ley, su participación en la gestión referida a los recursos naturales que se encuentren dentro de las tierras que ocupan y a los demás intereses que los afecten. También consagra otro aspecto que no reconoce el dictamen que mantiene el señor convencional por el Frente Grande, como es la propiedad intelectual y el producido económico sobre los conocimientos teóricos y prácticos provenientes de sus tradiciones cuando son utilizados con fines de lucro.

Por todo lo expuesto, afirmamos que se falta a la verdad, porque precisamente el otorgamiento de estos derechos ha sido plasmado en el dictamen sancionado el martes, sin la presencia del señor convencional por el Frente Grande. El objeto de esta introducción era nada más que para dejar asentada en este recinto cuál es la posición que hemos mantenido y qué es lo que hemos aprobado. Entiendo que con esto aportamos claridad sobre la cuestión, dado que se afirma que no han sido recibidos o que no han sido contempladas sus inquietudes, y justamente en el ámbito donde debe darse el debate y la discusión, o sea en la sede de la Comisión Redactora, donde se han informado estas aspiraciones de los pueblos aborígenes.

SR. GARCIA (Tristán): Creo que hay dos situaciones muy importantes para aclarar. Primero, los ámbitos de discusión se dieron -especialmente- en reuniones específicas sobre este tema, donde estuvimos aproximadamente dos horas discutiéndolo puntualmente.

A partir de no haber llegado a un acuerdo, se vio la posibilidad de que fueran los representantes de las comunidades de la provincia quienes hicieran llegar sus puntos de vista, su situación -en función de que no tenemos una total visión de lo que sucede en el interior de la provincia con estas comunidades, con su historia, vida diaria, sobre cómo viven-. Al mismo tiempo se nos había planteado que no era válido que nos arrogáramos la titularidad como representantes de esas comunidades. Producida esta situación, posteriormente, se trabajó durante casi ocho horas con las comunidades; en esa reunión se dijo

que ellas tendrían que plantear sus puntos de vista y propuestas las que luego serían analizadas y respetadas; así surgió un documento de las comunidades -que me parece sumamente importante-. Se contó con el compromiso del señor Presidente Hughes -que se encontraba presente, y a pesar de que no había sido consensuado con los demás Bloques en presencia de las comunidades aborígenes- de discutir este tema. Así fue que al día siguiente, el miércoles, estuvieron los representantes indígenas y este dictamen ya había sido acordado.

Decimos que no se está cumpliendo con lo que dice la Constitución Nacional; pensamos que es fundamental y los hacemos público, porque somos un partido político que lo que discute, piensa y entiende justo para la comunidad, lo da a conocer. Acá no estamos en un ente administrativo donde tenemos que cumplir ciertos requisitos frente a un superior; debemos hacer públicas estas discusiones y así debe ser para que la comunidad analice y vea claramente qué piensa y qué opina cada partido político.

Cuando se habla de regular la entrega de tierras aptas y suficientes, no está como lo dice la Constitución Nacional.

Hay cuestiones que se plantean y que muchas veces parecen democráticas y, en última instancia, caen en vía muerta. Cuando se habló de iniciativa popular, se dijo "bajo un porcentaje del 3%" que era lo que se pedía en la Constitución de 1957. Ahora se dice "con el 2% de la nómina de votantes del padrón electoral". Esto es generar una nueva esperanza que termina en una vía muerta.

En este tipo de cosas deberíamos consensuar; no quiero entrar en este tipo de discusiones; tenemos una total y absoluta responsabilidad y el derecho de hacer público lo que pensamos y no tenemos ningún problema de discutirlo públicamente. La Constituyente de la Provincia del Chubut está representada por un gran espectro de posiciones políticas y avanza en este reconocimiento. Debemos tener en cuenta a ese 20% de indígenas y descendientes de indígenas; no hace falta recorrer la provincia o vivir con las comunidades para conocer ese porcentaje de indígenas que forman parte de nuestra provincia.

Creo que, habiéndose escuchado, discutido y conversado previamente con la comunidad, manteniéndose la posición. Tenemos todo el derecho del mundo en hacerlo público y plantear nuestra discordancia, nuestra disidencia, en este tema.

Estamos dispuestos a discutirlo donde quieran y en el momento que quieran, porque ésta es nuestra posición filosófica, y la vamos mantener en todo momento.

SR. MENNA: Nadie ha pretendido desconocer el derecho de los partidos políticos de expresarse por los medios; lo que sí, deben responsabilizarse de la verdad de los hechos.

Por otro lado, la forma de expresarse de la sociedad, para los distintos grupos que componen la sociedad, es a

través de la discusión de sus representantes. Y es a través de los medios que los representantes quieren el debate en este ámbito. Este debate no se dio. Ese acuerdo lo hicieron los Convencionales aquí presentes.

En tercer lugar, insisto en el concepto de que no estamos menoscabando absolutamente nada, porque estamos complementando y, además, planteando lo que dice la Constitución Nacional; porque hemos discutido derechos que no reconoce el propio proyecto de quienes pretenden monopolizar la representación de los pueblos indígenas.

Vemos en los medios de prensa que esa uniformidad de los pueblos indígenas no es tal, porque más allá de los sectores y distintos subgrupos que anidan en la sociedad, debemos conciliar el interés general. Si algún grupo o sector pretende que aquí aprobemos los papeles que nos acercan, entonces estaremos deformando el modelo democrático, representativo.

SR. PRESIDENTE (Hughes): He sido reiteradamente aludido y dí las explicaciones que están en el Diario de Sesiones. Personalmente me ocupé del tema en la primera reunión donde participaron todos los grupos de pueblos indígenas, y allí hice conocer mis ideas. También lo hice con motivo de la reunión en la Comisión Redactora a requerimiento del sacerdote que habitualmente es representante de la comunidad aborígen. Personalmente asumí el compromiso de que se tratara, no sé si el día anterior o posterior al día en que se trató. Pero fue una opinión personal y la de la totalidad de los Bloques presentes que participaron del acuerdo, decidieron algo distinto, con lo cual estuve de acuerdo. Pero fue una decisión que partió de los Bloques en uso de la soberanía que les corresponde. Creo que es necesario el debate de todos los temas para que la sociedad sepa qué pensamos. Ese tema me mereció reflexiones muy importantes, porque estamos hablando de la marginalidad, de distintos colores, de distintos tonos, que precisan el apoyo individual, colectivo, privado y público. Hay marginalidad por discapacidad, hay marginalidad por desocupación, hay marginalidad por diferencias culturales, las hay en las distintas etnias. Ese es uno de los compromisos que todos tenemos con la sociedad, con los pueblos aborígenes. Nadie puede desconocer que, por supuesto, se tiene que generar en un marco prudencial que permitan también su desenvolvimiento y su desarrollo. En lo que a mí compete, el debate que se plantea en cuanto al acto público y privado, no tienen más que invitarme y voy a decir, como siempre en mi vida, lo que pienso en cada uno de los temas con total independencia. No obstante eso, en el Plenario de la Convención se va a generar la oportunidad para que todos y en mi caso personal, podamos decir lo que pensamos para la historia, en esa oportunidad y sin ninguna presión. Si alguien piensa de adentro o de afuera que va a presionarme a mí o al resto de los convencionales, está totalmente equivocado. Mi banca

está a disposición del pueblo de la provincia, todos hemos sido elegidos mediante un mecanismo de democracia y participación y vamos a tratar de lograr los objetivos mejores. Caso contrario vendrán a corregirnos los defectos e imperfecciones que hemos generado. En consecuencia, al margen de lo que haya apoyado, cada convencional dirá lo suyo como corresponde y yo personalmente también diré lo que pienso de éste y otros temas en el marco de la Convención, para que adecuadamente quede registrado para la historia.

Si ningún otro señor convencional quiere hacer uso de la palabra continuaremos con el orden de la sesión prevista para hoy.

- III -

NOMINA DE DICTAMENES DE LA COMISION DE POLITICAS DEL ESTADO

SR. PRESIDENTE (Hughes): Como expresábamos, al inicio de esta sesión, se van a tratar las Políticas del Estado, conforme lo acordado entre todos los Bloques. Hay 58 dictámenes que abarcan 23 temas, que por Secretaría se irán leyendo en orden sucesivo.

SR. SECRETARIO (Pérez) (Leyendo):

POLITICAS DEL ESTADO

DICTAMENES: 58

TEMAS:

RADIODIFUSION: Dictamen 1 único.
TURISMO: Dictamen 2 único.
MEDIO AMBIENTE: Dictamen 3 (3 dictámenes).
PREVISION Y A. SOCIAL: Dictamen 4 (4 dictámenes).
VIVIENDA: Dictamen 5 (4 dictámenes).
COMERCIO EXTERIOR: Dictamen 6 (2 dictámenes).
TRABAJO: Dictamen 7 único.
RECURSOS PESQUEROS Y SUB-ACUATICOS: Dictamen 8 único.
REGIMEN DE AGUAS: Dictamen 9 (2 dictámenes).
RECURSOS MINERALES: Dictamen 10 único.
RECURSOS NATURALES: Dictamen 11-11 B-14-14-22 (5 dictámenes).
TIERRA: Dictamen 12 (2 dictámenes).
REGULACION DE LA PRODUCCION DE SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA Y GAS: Dictamen 13 único.
SALUD: Dictamen 16 (2 dictámenes).
EDUCACION: Dictamen 16 (2 dictámenes).
BOSQUES: Dictamen 17 y 35 (2 dictámenes).

REGIMEN SOCIAL Y ECONOMICO: Dictámenes 18-25-23-27-26-26/28-28-28-30 y 34 (10 dictámenes).
PUERTOS: Dictamen 20 único.
TIERRAS FISCALES: Dictamen 21 (4 dictámenes).
REGIMEN FINANCIERO: Tesoro Provincial: Dictámenes 23-23-24-32-33 (5 dictámenes).
POLITICA TRIBUTARIA: Dictamen 29 único.
REGIMEN ECONOMICO: Dictamen 31 único.
CIENCIA Y TECNOLOGIA: Dictamen 36 único.

SR. PRESIDENTE (Hughes): Tiene la palabra el señor convencional Finlez.

SR. FINLEZ: La Comisión de Políticas del Estado, que he precidido, ha llevado adelante diecisiete reuniones que se han extendido hasta el filo mismo del cumplimiento del plazo de presentación de dictámenes de la Comisión Redactora, en virtud de la diversidad de los temas que le ha tocado abordar a esta Comisión. Se han elaborado treinta y seis dictámenes, cerca de dos terceras partes de los mismos, corresponden a dictámenes únicos o por acuerdo de las dos mayorías más importante que tiene esta Convención Constituyente. Vale la pena resaltar que esta Comisión fue la que más cantidad de proyectos de particulares recibió. Ha recibido cincuenta y dos iniciativas de parte de particulares, que han sido tratadas al comienzo mismo de la sesión. Para cumplir con los compromisos asumidos por el cuerpo ante la comunidad, en cuanto a que las mismas sean tenidas en cuenta por los diferentes Bloques que constituyen esta Convención, al momento de elaborar sus proyectos y presentarlos ante las distintas comisiones.

Asimismo se ha procedido a llegar a diversas conclusiones, elaboradas con motivo de la visita que realizó esta Convención Constituyente a los diferentes puntos de la Provincia, respetando la propuesta de los pobladores de las diferentes zonas de la misma.

Es así que hemos procedido a tratar la competencia del Estado en materia de radio comunicaciones y radio difusión y la promoción del turismo como actividad de desarrollo económico y social.

La difusión del tema del medio ambiente, fue uno de los temas que más tiempo demandó, llegándose a un dictamen por parte del Partido justicialista y de la Unión Cívica Radical, y a otro dictamen por parte de la minoría.

Se ha tenido especialmente en cuenta, la prohibición del transporte y depósito de residuos tóxicos, esto es importante resaltarlo, en virtud de algunas comunicaciones oficiosas por parte de gente de Tierra del Fuego. He tomado conocimiento que desde el lunes está sesionando la "Eco Tierra del Fuego '94" y, aparentemente, se ha realizado una denuncia de que esta Convención Constituyente no ha sido totalmente explícita en esta prohibición. Los señores

convencionales, al momento de tratarlo, han tomado una posición coherente con el proyecto presentado en la Comisión.

También hemos abordado el tema Previsión y Asistencia Social, ratificando compromisos que habían asumido representantes de diversos Bloques políticos, acerca de la potestad del Estado Provincial de establecer regímenes de promoción y asistencia social.

Se ha arribado también a dictámenes en el tema de acceso a la vivienda, una importante política a llevar adelante por el Estado Provincial.

Se ha incorporado con rango constitucional la promoción del comercio exterior, de manera de favorecer la comercialización de bienes y servicios que se realizan en la Provincia.

A pedido de la Comisión de Declaraciones, Derechos y Garantías, hemos elaborado un dictamen ratificando los artículos 45°, 46° y 47° de la actual Constitución Provincial, que hace a la legislación del trabajo y que, entiendo, esta Comisión Redactora ya ha abordado.

En lo que hace a los recursos naturales, se ha llegado a un dictamen único en los diferentes rubros, tanto de la política pesquera, los recursos minerales y aguas, haciendo especial hincapié en el dominio originario de los mismos por parte de la Provincia.

También se ha tratado la política de tierra a llevar adelante por el Estado Provincial.

Se procedió a hacer una nueva redacción con la incorporación de nuevos conceptos en materia de salud, este tema, ha despertado un rico debate de la Comisión de Política del Estado, como así también el tema educativo que esta Convención ha abordado con suma responsabilidad en vistas de la importante decisión a tomar en este tema.

Es así, que en educación han sido invitadas personalidades de nuestra Provincia en materia educativa, contando dentro del Cuerpo de la Convención con la rica experiencia del

licenciado Zampini, para arribar así a un dictamen único en materia de educación.

Otro de los temas que han sido abordados en la Comisión de Política del Estado, ha sido el tema Bosques, aquí creo que también es importante resaltar la prudencia y responsabilidad con que ha sido abordado este tema, en virtud de la preocupación que han puesto de manifiesto en diferentes oportunidades pobladores de la zona cordillerana. Vale la pena resaltar la predisposición del Director de Bosques de la Provincia para informarnos acerca de esta temática. Se ha producido un amplio debate en cuanto al régimen social, económico y financiero, existiendo numerosos dictámenes que se refieren a las diferentes materias.

Por último, quiero manifestar que estamos dispuestos a subsanar cualquier error que se haya cometido en la Comisión, en virtud de la diversidad y cantidad de los temas

abordados, muchos de ellos dictaminados el último día de presentación ante la Comisión Redactora.

SR. PRESIDENTE (Zamit): Por Secretaría se leerá el dictamen único n° 1 sobre radiodifusión.

- 1 -

DICTAMEN N° 1 SOBRE RADIODIFUSION

SR. SECRETARIO (Pérez) (Leyendo):

"El espectro de frecuencia es un recurso natural de dominio público.

El Estado Provincial es competente en materia de telecomunicación y radiodifusión en el ámbito de su territorio y ejerce el poder de policía, en concordancia con el Plan Nacional de Frecuencias.

Considera la radiodifusión como un servicio público orientado al desarrollo integral de la provincia y sus habitantes, la efectiva integración provincial, la afirmación de su identidad cultural y el pleno ejercicio del derecho a informar e informarse."

SR. PRESIDENTE (Zamit): Se va a votar.

- Se vota y aprueba.

Habiéndose aprobado, pasa al Plenario de la Convención.
Por Secretaría se leerá el dictamen único n° 2 sobre turismo.

- 2 -

DICTAMEN N° 2 SOBRE TURISMO

SR. SECRETARIO (Pérez) (Leyendo):

"El Estado promueve el turismo en todo el territorio como actividad de desarrollo económico-social. La correspondiente política propende a:

a) Asegurar una explotación racional del recurso, favoreciendo la iniciativa e inversión pública y privada.

b) Considerar al turismo como un medio de acceso al patrimonio cultural y natural y de desarrollo de las relaciones pacíficas entre los pueblos.

c) Preservar la calidad del medio ambiente."

SR. SALA: Quiero hacer una aclaración en el marco del dictamen único, oportunamente discutido en Comisión. Esta reforma constitucional incorpora inteligentemente el concepto de la actividad económica en la explotación del turismo, teniendo en cuenta que el texto actual de la Constitución vigente, lo considera en su aspecto exclusivamente social y como complementación del tiempo libre.

La Provincia del Chubut tiene un prestigio ganado en el ámbito nacional e internacional que la destaca en el uso de esta actividad económica y es así que se ha rescatado esta iniciativa de incorporar en forma contundente en este texto, la aspiración de que ésta sea una actividad más que permita el bienestar de todos los chubutenses a través del desarrollo económico.

Quisiera proponerles que el texto único tenga dos enriquecimientos. En primer lugar, cuando dice, en el inciso a) "asegurar la explotación racional del recurso favoreciendo la iniciativa de inversión pública y privada", reiterar el concepto tendiente a crear una infraestructura adecuada en todo el ámbito turístico provincial, porque la actividad privada debe invertir -sin lugar a dudas- para dotar a la provincia del marco adecuado.

En segundo lugar, creo que no es oportuna la inclusión del inciso c) en el capítulo "Turismo", cuando se refiere a preservar la calidad del medio ambiente. Nadie que esté buscando el desarrollo del turismo va a propiciar la destrucción del medio ambiente; esto ya está contemplado en la Constitución en el capítulo referido al medio ambiente.

No nos olvidemos que iniciamos el tratamiento de este tema asegurando la explotación racional del recurso y esto ya dice a las claras que tanto el uso de este recurso como el forestal, industrial y como todos los demás recursos económicos, tienen que ser para favorecer la vida por sobre todas las cosas.

Creo el último inciso siembra un manto de dudas sobre la definición del desarrollo de esta vigorosa actividad económica.

SR. LIZURUME: Señor Presidente, estamos de acuerdo en que hay un artículo referido al medio ambiente y que éste será tratado en nuestra Convención Constituyente.

Creo que al margen de la enunciación del derecho a un ambiente sano y de que tenemos la certeza de que estamos preservando el medio ambiente, debemos dejar a salvo que el desarrollo de actividades turísticas debe hacerse preservando la calidad del medio ambiente.

De acuerdo con lo citado por el señor convencional Heredia -en otra oportunidad-, a veces es necesario repetir algunos conceptos para preservar las instituciones y para dar mayor fuerza y entidad a lo que se propone.

Preservar la calidad del medio ambiente es una preocupación muy importante, que en la actualidad está cada

vez más afianzada en los habitantes. No afectaría, al contrario, reafirmaría el concepto el hecho de dejarlo incluido en este artículo referido al turismo, debido a que la actividad turística es más creciente en la Provincia del Chubut y debe preservarse la calidad de estos recursos que son los que, en definitiva, en el futuro, nos asegurarán que podamos seguir gozando de este tipo de actividades.

SR. TORREJON: Deseo hacer una mención expresa a este último inciso. No me cabe duda de que entre los señores convencionales presentes de todos los Bloques tenemos una posición común y compartida en lo que hace a la necesidad de preservar el medio ambiente, no solamente para los que estamos viviendo hoy en día sino de preservarlo para las futuras generaciones. En tal sentido, hemos puesto énfasis en un artículo donde tratábamos toda la temática del medio ambiente en su integralidad. De manera tal que hay una repetición, sin perjuicio de tenerlo innecesariamente en este caso, ya nos obligaría a reiterar la temática del medio ambiente en cada una de la actividades que habilita esta Constitución para llevar adelante.

Nosotros tenemos un principio general que debe regir la conducta de los hombres en cada una y todas las actividades que realice.

Quisiera hacer una acotación porque es un tema que no me quedó del todo claro, cuando se refiere al artículo de la explotación racional de los recursos de la actividad turística. Como dice el propio nombre es una actividad, no es un recurso.

A través de esta actividad se pueden explotar los recursos naturales o no. A lo mejor una correcta redacción nos daría la posibilidad de comprender mejor lo que estamos proponiendo.

SR. PRESIDENTE (Hughes): En rigor, es lo que efectivamente corresponde a una ajustada técnica constitucional, tratando de no reiterar, pero, en especial con las Declaraciones, Derechos y Garantías, lo hemos hecho para evitar las dudas que pudieran surgir. Con respecto a esto. Si tenemos en cuenta que efectivamente el dictamen n° 3 en materia de medio ambiente, - en rigor hay tres dictámenes- es el más ajustado en resguardo de las garantías del propio medio ambiente en general; como así también para el aire, el suelo y el agua, que deben ser contemplados en una norma, como se ha hecho en general en otras constituciones.

SR. PEREZ MICHELENA: En el inicio del trabajo de la Comisión de Política Específica de Estado, comenzamos a analizar las distintas propuestas como concepto de desarrollo económico que se habían recibido. Se hicieron las evaluaciones correspondientes, como así también la inclusión de esta temática a esta serie de evaluaciones. No es

casualidad ni reiteración equívoca el concepto de preservar la calidad del medio ambiente al que debe tender la política del Estado, coincidiendo con las palabras del Convencional Sala acerca de que la Provincia del Chubut ha buscado, desde 1965, acelerar el turismo como concepto de desarrollo económico, mostrando las bellezas naturales, mostrando la vida silvestre.

En definitiva, consiste en preservar estas especies que, por supuesto, coincide con el desarrollo económico por el que se debe velar. Porque el impacto que produce la persona humana en lugares prácticamente intangibles sin duda perturba el medio ambiente. Esto lo sabemos quienes hemos nacido en esta Provincia, ya que hemos visto la polución que produce el impacto turístico.

Creo que debemos preservar lo suficiente no sólo para no provocar un error y desalentar a los posibles inversores, sino también para quienes están en la corriente del turismo naturalista, orientado hacia la naturaleza, al conocimiento del medio natural, tal como está desarrollado. Preservar el mismo es también preservar las fuentes de recursos y en este sentido, el concepto de recursos no se refiere al recurso base, es decir la naturaleza, no a la política ni a la explotación racional en otro sentido, es decir, racional desde el punto de vista de acercamiento a la naturaleza, como concepto de desarrollo turístico. Fue la idea con la que este dictamen único fue concebido, obviamente después de haber sido discutido y analizado, y haber merecido las marchas y contramarchas lógicas.

SR. PRESIDENTE (Hughes): Nadie ignora lo que se está hablando, que es sobre el medio ambiente y su protección. Hemos escuchado las palabras del señor convencional Sala y lo hemos visto en otras constituciones; parece lo más ajustado que juntemos en una norma todo lo vinculado con la protección del medio ambiente y simplemente ponerlo en un inciso y colocarlo en la norma del medio ambiente. Lo vemos en la Constitución de Río Negro, en el artículo 64° y siguientes, así como en ejemplos que hemos citado reiteradamente, como el artículo 45° de la Constitución Española con sus tres incisos. De manera tal, que el concepto es compartido como ya ha sido explicitado y parecería que lo importante es llevar esa idea a una norma específica sobre el medio ambiente.

SRA. BIESA DE ABRAHAM: Muchos de nosotros hemos concurrido a una charla que se dio en Trelew sobre el medio ambiente. Esa charla fue dada por un equipo encabezado por el doctor Tarak. Ellos recomendaban especialmente no confundir al capital con el interés. Creo que los recursos naturales son el capital y tienen su tratamiento en estos proyectos que estamos tratando. Creo que el turismo es el interés de ese capital y el hablar del turismo como un recurso, como está aquí en el dictamen, podría dar lugar a

entenderse en el futuro, que el turismo es un recurso natural. En realidad, el turismo es una actividad que se sirve de los recursos naturales y creo que no podría estar expresado así. La política del Estado podría quedar en este artículo, incluso lo dice, como promoción del turismo en todo el territorio como actividad de desarrollo económico social. La correspondiente política propende a asegurar una explotación racional del recurso. Entonces, me pregunto, de cuál de los recursos naturales que tenemos en la provincia? Creo que habría que expresarlo, como actividad y como recurso para no producir mala interpretación o que haya legislación de los recursos naturales que sean aplicadas al turismo, cuando en realidad es una actividad. Esa es una inquietud que dejo planteada.

SR. SALA: Para terminar este tratamiento, comparto plenamente lo que dijo el señor convencional Pérez Michelena, absolutamente. Creo que la riqueza y la inteligencia de los hombres que nos precedieron en el manejo del turismo, es lo que ha llevado a la actividad económica que hoy podemos utilizar. Sin duda, Chubut está preocupada por el estómago y por la evolución de nuestro pueblo y nuestra gente, en tiempos de trabajo y que tiene asumido ya, como una actividad cultural, definitiva, la preservación del medio ambiente, el equilibrio de todos los factores que actúan a nuestro alrededor. Reconoce con total capacidad la sensibilidad de la legislación de la naturaleza y los riesgos que se corren por los desequilibrios en el desafío que tenemos que afrontar de ahora en adelante, donde tenemos que competir internacionalmente. Creo que tenemos que tener muchísimo cuidado en la sensibilidad de la legislación económica y nosotros en la Constitución, en el Capítulo específico de la actividad económica del turismo, no podemos poner una cláusula que engendre algún miedo, comparativamente con la posición asumida en las otras provincias patagónicas. Quisiera que lo consideremos en aras del desafío de inversión, y de la convocatoria de capitales internacionales al Chubut y tengamos el cuidado de no incluir este inciso c), específicamente en el Capítulo de tratamiento económico de la misma. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Hughes): Tiene la palabra el señor convencional Tristán García.

SR. GARCIA (Tristán): Señor Presidente: Creo que - analizando todo el dictamen- estamos hablando de los recursos naturales y, consecuentemente, del turismo y de la actividad económica social, que además actúa sobre tales recursos.

Los recursos naturales en nuestra Provincia tienen una característica muy especial: ser demasiados amplios y, además, están reconocidos a nivel mundial, como la Península Valdes, por sus características de pureza de preservación.

Fundamentalmente estos recursos tienen una característica en toda la Patagonia: son recursos sumamente inestables y escasamente renovables, tanto en la fauna como la flora de nuestra Patagonia, sobre un medio que la hace particularmente crítico.

Creo que hay antecedentes nacionales e internacionales donde la actividad turística ha producido realmente daños y depredación. En este momento se está intentando reparar los daños que se han producido por la actividad económica ilícita que, en muchos casos, no ha sido detenida a tiempo; siendo ahora imposible su reconversión como recurso.

No creo que cuando se legisle sobre este tema y se tenga en cuenta la preservación de la calidad del medio ambiente y, teniendo en cuenta las características particulares de nuestra región, no creo que esto vaya a asustar a ningún inversor porque un inversor responsable entiende que los intereses de esos recursos deben ser absolutamente cuidados porque si no, esto va a ser pan para hoy y hambre para mañana, si tenemos en cuenta que este medio ambiente es nuestro y no solamente para hora, sino para toda la posteridad, para nuestros hijos, como tantas veces lo decimos.

Teniendo en cuenta la zona de Península Valdes, la zona de la Pingüinera, los recursos ictícolas en la cuestión del turismo, todo el desarrollo de los mismos y el tema de los Bosques en la Cordillera, obviamente, se tiene que resguardar este preciado tesoro que es para todos nosotros, el recurso natural, así como su uso adecuado y regulados como deben ser.

La ley necesariamente debe incluir la preservación de la calidad del medio ambiente y esto no debe asustar a los responsables del Estado y a los inversores.

SR. LIZURUME: Creo que realmente cuando el artículo dice que se favorece la inversión pública y privada, es ahí donde se está incentivando este tipo de actividad al preservar la calidad del medio ambiente. Esto es exactamente lo mismo - esta incentivación, esta actividad-, porque si la calidad del medio ambiente es deteriorada y las provincias no coinciden en preservar la pureza de sus recursos naturales y el grado de preservación que tienen, evidentemente, no tendremos, en el futuro, actividad turística que desarrollar.

El artículo es claro en ese sentido y la preservación de la calidad del medio ambiente, precisamente, alentará la inversión, los inversores vendrán a la provincia para seguir manteniendo esta actividad que habla de pureza, de la naturaleza en el estado en que se encuentra y ese es el sentido con que se hace.

Por lo tanto, creo que no desalentaría la inversión una cláusula en ese sentido, sino que, al contrario, es una afirmación de que podrán venir y seguir invirtiendo los que

quieran hacerlo porque encontrarán el medio en el cual lo podrán hacer.

SRA. EZPELETA: Señor Presidente, después de escuchar los distintos análisis sobre este artículo, en primer lugar quiero manifestar que me parece atinada la observación efectuada por la señora convencional Biesa de Abraham con respecto a la posibilidad de modificar el inciso a). Sus argumentos han sido por demás convincentes, por lo que entiendo podríamos modificarlo.

En segundo lugar, no comparto la posición del señor convencional Sala en el sentido de eliminar el inciso c), a efectos de preservar la calidad del medio ambiente; consideramos que en esta provincia hay especies únicas a nivel mundial. Entendemos que lo que abunda no daña, por lo que hacer hincapié en este punto relacionado con el turismo -que es una importante riqueza de nuestra provincia- no está de más.

Concretamente, mi propuesta es la siguiente: la reformulación del inciso a) observado por la señora convencional Biesa de Abraham y el mantenimiento del c).

SR. TORREJON: Queremos dejar constancia de la posición asumida por nuestro Bloque, esto es la preservación del medio ambiente. Puntualmente con respecto a este artículo, entendemos que una cláusula de rango constitucional -como la que será aprobada en pocos minutos más, al término del desarrollo de este debate- comprende no sólo al turismo, sino a cualquier otra actividad que se desarrolle en la provincia.

Dejarlo plasmado de esa forma es más comprensivo que hacerlo desde el punto de vista de una sola actividad. Entendiendo que no existen divergencias y que tenemos en realidad una posición común, solicito un cuarto intermedio a efectos de compatibilizar la redacción del artículo.

SR. PEREZ MICHELENA: Pido la palabra para ratificar que la inclusión del inciso c) tiene que ver con el concepto de turismo que estamos analizando; es decir, estamos hablando de la utilización de los recursos naturales.

Al margen de coincidir en la búsqueda de un consenso generalizado -que entiendo está reflejado en la existencia de un dictamen único-, personalmente entiendo que es necesario preservar adecuadamente los recursos naturales. Para que se entienda lo que estamos diciendo, le pediría al señor convencional Zampini que se esfuerce por encontrar una mejor redacción del inciso a), si es que esto fuera posible.

El concepto con el que estamos abordando el tema es lo que tenemos que discutir. No estamos afirmando que el recurso natural, su explotación o utilización como alternativa económica no esté reflejado en el concepto de medio ambiente.

Lo que estamos sosteniendo claramente, refiriéndonos por ejemplo al caso de Península Valdés, es: Señores, estamos utilizando un recurso natural. Entonces, las políticas del Estado tienen que ser un claro mensaje para los prestadores turísticos. Preservar el medio ambiente no es solamente una cuestión de interés económico para los prestadores turísticos sino, fundamentalmente, para el resto de la comunidad. Esta no sólo recibe los beneficios del turismo, también tiene derecho de poder gozar del medio ambiente, no sólo desde el punto de vista del aprovechamiento económico.

Por ejemplo, fijémosnos en un pequeño detalle: si hiciéramos algún tipo de especulación económica, podemos llegar a la conclusión de que la utilización económica de la Península de Valdés podría dar -hoy en día, con las relaciones internacionales y teniendo en cuenta el precio de la lana- seguramente, obtener un mayor rédito económico en su actividad turística y no así en su explotación ganadera. Evidentemente, la preservación de un recurso no es suficiente, porque hablamos de la utilización económica del recurso y, por supuesto, su alteración puede llevar -incluso- a la deserción de inversiones que tengan que ver con este tipo de turismo. El avistaje de ballenas, el buceo, ... tantas cosas que tiene que ver con la preservación del medio -muy sensibilizada, como se ha dicho en este recinto- al cual estamos apuntando. Apuntamos al concepto de racionalidad en el sentido de utilizar racionalmente algo que es alterable por la sola presencia del ser humano. Insisto con este concepto; voy a poner como ejemplo la Isla de los Pájaros: hace algunos años atrás se permitió el acceso a la Isla y esto provocó la ausencia casi absoluta de pájaros, hasta que llegó la intervención, el reequilibrio, prohibiendo el acceso. Hoy podemos, mediante mecanismos de avistaje lejano, observar la cantidad de pájaros allí existente. Es cierto, el ser humano altera el medio y si lo vamos a utilizar como un concepto de desarrollo económico, tengámoslo en cuenta en las políticas que el Estado debe inducir. Tengamos en cuenta este concepto: debemos preservar el medio ambiente ya que éste tiene que ver con esa política de desarrollo económico.

SR. GARCIA (Tristán): En realidad, la idea era tener en cuenta no solamente que se está planteando una modificación del punto a) del dictamen donde se propone cambiar "explotación racional del recurso" para hablar de "actividad".

Creo que el tema del inciso c) ha sido profundamente fundamentado y se podrían discutir aquí mismo, en el seno de la Comisión, propuestas concretas para cambiarlo, sin pasar a un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Hughes): Existen dos mociones: la propuesta del señor convencional Tristán García de tratar

este tema dentro de la Comisión y el pedido de pasar a un breve cuarto intermedio.

SR. GALVAN: Propongo un cuarto intermedio en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Hughes): Si hay asentimiento, así se hará, señor convencional.

- Asentimiento.

- Así se hace a las 11,30.

- CUARTO INTERMEDIO -

- SE REANUDA LA SESION -

- A las 12,02 dice el:

SR. PRESIDENTE (Hughes): Cumplido el cuarto intermedio, se reanuda la sesión.

A continuación se va a leer el dictamen acordado por los Bloques vinculado con la anterior temática sobre turismo. Va a ser leído por el licenciado Zampini.

SR. ZAMPINI : Dice así el artículo consensuado.

"El Estado promueve el turismo en todo el territorio como actividad de desarrollo económico social. La correspondiente política considera al turismo como un medio de acceso al patrimonio cultural y natural y de desarrollo de las relaciones pacíficas entre los pueblos. Asegura una explotación racional de la actividad que conserve la integridad del mencionado patrimonio. Favorece la iniciativa e inversión pública y privada y tiende especialmente a preservar la calidad del medio ambiente".

SR. PRESIDENTE (Hughes): Se va a votar el dictamen.

- Se vota y aprueba.

Se gira el plenario de la Convención para su tratamiento.

Por Secretaría se leerá el dictamen único n° 7.

- 3 -

DICTAMEN N° 7 SOBRE TRABAJO

SR. SECRETARIO (Pérez) (Leyendo):

Artículo "Empleo"

"El Estado genera políticas específicas tendientes a la promoción de pleno empleo y, sin perjuicio de las atribuciones que puedan corresponder al Estado Nacional, ejerce la policía al trabajo en todo el territorio Provincial. La legislación considera el trabajo como un factor de promoción individual, familiar y social, asegurando la protección efectiva de los trabajadores".

SR. PRESIDENTE (Hughes): Se va a votar el dictamen único.

- Se vota y aprueba.

Pasa al plenario de la Convención para su posterior tratamiento.

Por Secretaría se va a leer el dictamen único n° 8 sobre Recursos pesqueros y sub-acuáticos.

- 4 -

DICTAMEN N° 8 SOBRE RECURSOS PESQUEROS Y SUB-ACUATICOS

SR. SECRETARIO (Pérez) (Leyendo):

Tema: Recursos Pesqueros y Sub-acuáticos.

"El Estado Provincial promueve el aprovechamiento integral de los recursos pesqueros y subacuáticos, marítimos y continentales, resguardando su correspondiente equilibrio.

Fomenta la actividad pesquera y conexas, propendiendo a su industrialización en tierra y el desarrollo de los puertos provinciales, preservando la calidad del medio ambiente y coordinando con las distintas jurisdicciones la política respectiva".

SR. PRESIDENTE (Hughes): Se va a votar el dictamen.

- Se vota y aprueba.

Se gira al Plenario de la Convención.

SR. ZAMIT: Quiero aclarar, para que se tenga en cuenta, que los artículos 91° y 92° de la Constitución vigente, cuando se toque el dictamen 14 que deroga una serie de artículos, no sean derogados aquéllos, por lo que quedarían éstos más los nuevos, con los que se superponen. Hago esta aclaración, para que lo tengamos en cuenta más adelante, cuando tratemos el dictamen correspondiente y no nos olvidemos de dejar sin efecto esos artículos 91° y 92°.

SR. PRESIDENTE (Hughes): Recuerdo que los artículos 91° y 92° se refieren al tema petrolero, uno al dominio y otro al régimen de explotación. Se toma nota por Secretaría y se gira al Plenario.

Tiene la palabra el señor convencional Finlez.

SR. FINLEZ: Antes de pasar al tema siguiente quiero aclarar que en la misma línea de lo considerado por el doctor Zamit, cuando se traten los recursos naturales, hay que tener en cuenta otros dictámenes de modificación de palabras, realizado en la Comisión.

SR. PRESIDENTE (Hughes): Por Secretaría se toma nota de la observación hecha por el señor convencional Finlez.

Por Secretaría se leerá el dictamen único n° 10 sobre Recursos minerales.

- 5 -

DICTAMEN UNICO N° 10 SOBRE RECURSOS MINERALES

SR. SECRETARIO (Pérez) (Leyendo):

"Incorpórase a la Constitución Provincial los siguientes artículos nuevos: 1) La Provincia es dueña originaria de todos los recursos minerales del subsuelo sin excluir hidrocarburos sólidos, líquidos, gaseosos y minerales nucleares. 2) La exploración, extracción, explotación, transporte y comercialización de los recursos mencionados en el artículo anterior, podrán ser concedidos al Estado Nacional o a particulares. El Estado provincial asegura la fiscalización, percepción, regalías y canon correspondientes.

SRA. BIESA DE ABRAHAM: Seguramente, por la fecha que tiene el dictamen del 17 de agosto, cuando se sancionó y se sancionaron estos dos artículos, no estaba sancionada la Constitución Nacional. Esta, en el artículo 124° in fine, declara que las provincias son dueñas originarias de los recursos naturales. Tengo entendido también que esta misma comisión de Políticas del Estado, ha tratado un artículo que con sentido general habla del dominio eminente que ejerce la provincia sobre los recursos naturales y sobre el dominio originario que ahora la Constitución Nacional reconoce expresamente. Quedaría redactado que la provincia es dueña originaria de todos los recursos naturales. La propuesta es que este artículo 1° de este dictamen no sea despacho sino que tratemos el artículo 2° que se refiere concretamente al tema de los recursos del subsuelo.

SR. MENNA: Quiero hacer una aclaración con respecto al comentario que hizo el señor convencional Zamit, entiendo que se refería a este dictamen, que viene a reemplazar los actuales artículos 91° y 92°; porque el dictamen nro.8 que aprobamos anteriormente, también está referido a los recursos.

Con respecto a lo que mocionó la señora convencional Abraham, en principio estamos de acuerdo ya que hay una relación de género y especie entre el despacho del dictamen subsiguiente -que hace referencia a los recursos en general- y este dictamen que hace referencia también a los recursos.

SR. PRESIDENTE (Hughes): El artículo 124° en el último párrafo de la reforma del '94 de la Constitución Nacional dice: "Corresponde a las Provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio".

Se va a votar el artículo con la eliminación del primer inciso como lo propone la señora convencional Biesa de Abraham.

Previamente, tiene la palabra el señor convencional Zampini.

SR. ZAMPINI: Habría entonces que modificar la redacción como figura en el dictamen del artículo 2°, donde se hace alusión a un artículo anterior.

SR. PRESIDENTE (Hughes): Tiene la palabra la señora convencional Abraham.

SRA. BIESA DE ABRAHAM: Es para sugerir que el artículo 2° quede redactado de la siguiente manera: "La exploración, extracción, explotación, transporte y comercialización de los recursos minerales del subsuelo, podrá ser concedido al Estado Nacional o a particulares. El Estado Provincial asegura la fiscalización y percepción de las regalías y canon correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Hughes): Tiene la palabra el señor convencional Menna.

SR. MENNA: En esa misma línea, teniendo en cuenta por un lado que el Código de Minería se refiere a ciertos tipos de minerales, mientras que los hidrocarburos, tienen un régimen diferenciado; podríamos agregar al texto del artículo mencionando, además los recursos minerales del subsuelo, incluyendo a los hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos y minerales nucleares.

SR. PRESIDENTE (Hughes): Creo conveniente que analicemos la relación de la comercialización, pero creo que nos estamos olvidando de un aspecto importante y necesario como es el valor agregado a la producción. Creo que es importante, valga la redundancia, porque otorga fuentes de

trabajo, como es la industrialización. Me refiero a la industrialización en el lugar de origen. Esto es muy importante porque vemos como se nos van muchos de los recursos que tiene la provincia y cómo nuestra propia gente carece de trabajo.

Recuerdo haber hecho un trabajo alrededor del año '73 ó '74, proponiendo una fórmula de convenio para regular la actividad petrolera, siguiendo algunos antecedentes que tenían otras provincias como por ejemplo la Provincia de Córdoba. Entonces, debemos expresar industrialización en el lugar de origen. Veíamos que en lugares como Campana, Zárate, Baradero, se procesaba más del 50% de nuestro petróleo, dando trabajo a más de 5.000 personas.

Contrariamente a eso, había provincias que habían trabajado con mucho criterio con su propia producción, por ejemplo, la Provincia de Mendoza en una zona importante, como es Luján de Cuyo.

En síntesis, propongo agregar promoviendo la industrialización en el lugar de origen.

SR. GARCIA (Tristán): Señor Presidente, ¿tiene usted alguna propuesta de redacción?

SR. PRESIDENTE (Hughes): Sí, señor convencional. No obstante, invito a pasar a un breve cuarto intermedio en las bancas, a efectos de consensuar la redacción definitiva.

- Asentimiento.

- Así se hace a las 12,20.

- CUARTO INTERMEDIO -

- SE REANUDA LA SESION -

- A las 12,25 dice el:

SR. PRESIDENTE (Hughes): Cumplido el cuarto intermedio, se reanuda la sesión.

Por Secretaría se leerá el punto acordado entre todos los Bloques, que reemplaza al dictamen único leído anteriormente.

SR. SECRETARIO (Pérez) (Leyendo):

"La exploración, extracción, explotación, transporte y comercialización de los recursos minerales del subsuelo, incluyendo los hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos y

minerales nucleares, podrá ser concedida al Estado nacional o a particulares. El Estado Provincial asegura la fiscalización y percepción del canon y regalías correspondientes. Promoverá asimismo la industrialización de los recursos en su lugar de origen."

SR. FINLEZ: Quiero hacer referencia al dictamen 11 sobre Recursos Naturales que es único y quizás haya un error de la Comisión; hay un dictamen 11-b del Partido de Acción Chubutense que no hace referencia específicamente al dominio de los recursos, sino de los organismos de fiscalización de los mismos.

El que hace específica referencia al dominio de los recursos naturales es un dictamen único que lleva el n°28, donde se cambia la palabra "eminente" por "originario".

Por Secretaría se va a leer el dictamen n° 11 modificatorio del 22.

- 6 -

DICTAMEN N° 11 SOBRE RECURSOS NATURALES

SR. SECRETARIO (Pérez) (Leyendo):

Incorpórase a la Constitución Provincial el siguiente artículo nuevo: "El Estado Provincial promoverá el aprovechamiento racional de los recursos naturales renovables y no renovables, migratorio o no, que se encuentren en su territorio y su mar, ejerciendo el control ambiental sobre ellos".

SR. PRESIDENTE (Hughes): El dictamen 22 trata sobre el mismo tema, cambia la palabra eminente por originario.

Tiene la palabra la señora Abraham.

SRA. BIESA DE ABRAHAM: En este dictamen hago un comentario similar al que hice en cuanto al dominio originario de los recursos naturales reconocidos por la Constitución Nacional a las provincias. En este tema se cambia la palabra eminente por originario. Pero la propuesta es dejar las dos palabras.

Eminente por el poder legisferante, que tiene el Estado sobre las cosas y personas, que se encuentran en su territorio.

SR. PRESIDENTE (Hughes): Se toma nota. El señor convencional Heredia aconseja reemplazar "mar adyacente" por "su mar".

Por lo tanto, la propuesta es que serían dos modificaciones. "El Estado Provincial promoverá el aprovechamiento racional de los recursos naturales para

garantizar su desarrollo conservación, restauración o sustitución.

Ejerce el dominio originario y eminente sobre los recursos naturales renovables y no renovables, migratorios o no, que se encuentren en su territorio y su mar, ejerciendo el control ambiental sobre ellos".

Se va a votar el dictamen con la modificación propuesta.

- Se vota y aprueba.

Pasa al Plenario de la Convención para su tratamiento.
Por Secretaría se va a leer el dictamen n° 13.

- 7 -

DICTAMEN N° 13 SOBRE REGULACION DE LA PRODUCCION DE SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA Y GAS

SR. SECRETARIO (Pérez) (Leyendo):

Dictamen único n° 13 suscripto por los cuatro Bloques. Incorpórase a la Constitución Provincial el siguiente artículo nuevo: "El Estado Provincial regula la producción y servicios de distribución de energía eléctrica y gas, pudiendo convenir su prestación con el Estado Nacional o particulares, asegurando la percepción de regalías y canon correspondientes. Tiene a su cargo la Policía de los servicios y asegura su suministro a todos los habitantes y su utilización como forma de promoción económica y social.

SR. PRESIDENTE (Hughes): Voy a hacer una propuesta, entiendo que tiene a su cargo la Policía de los servicios, donde dice "asegurando" puede ser un error de tipeo, poner "procurando", en un margen más generalizado en una relación muy estrecha con los poderes del Estado, para que también quede como una política activa del Estado.

Por Secretaría se leerá con la modificación propuesta.

SR. SECRETARIO (Pérez) (Leyendo): Dictamen único n° 13 suscripto por los cuatro Bloques. Incorpórase a la Constitución Provincial el siguiente artículo nuevo: "El Estado Provincial regula la producción y servicios de distribución de energía eléctrica y gas, pudiendo convenir su prestación con el Estado Nacional o particulares, procurando la percepción de regalías y canon correspondientes. Tiene a su cargo la Policía de los servicios y asegura su suministro a todos los habitantes y su utilización como forma de promoción económica y social.

SR. PRESIDENTE (Hughes): Se va a votar.

- Se vota y aprueba por unanimidad.

Habiéndose aprobado, pasa al Plenario.
Por Secretaría se leerá el dictamen n° 4 en mayoría y luego los dictámenes en minoría.

- 8 -

DICTAMEN N° 4 SOBRE PREVISION Y ACCION SOCIAL

SR. SECRETARIO (Pérez) (Leyendo): Dictamen único N° 04 correspondiente a los artículos 54° y 55° de la Constitución Provincial.

Incorpóranse a la Constitución Provincial los siguientes artículos nuevos. Artículo 54° "La Provincia establece para todos sus habitantes regímenes de Previsión y Asistencia Social que comprendan las consecuencias económicas y sociales de la desocupación, nacimiento, niñez desvalida, enfermedad, desamparo, invalidez, vejez y muerte; fomentará las Instituciones de solidaridad social, los establecimientos de ahorro y las Cooperativas.

Artículo 55° "Los regímenes de seguridad social se costearán con el concurso equitativo de la Provincia, los empleadores y trabajadores. Los riesgos propios de los accidentes de trabajo, de enfermedades profesionales e incapacidad producida en ocasión del trabajo y aquellas no imputables al trabajador, estarán a cargo exclusivo de los empleadores, sean personas de derechos público o privado".

SR. PRESIDENTE (Hughes): Este dictamen vinculado a los artículos 54° y 55°, es un dictamen único y fue suscripto por la Unión Cívica Radical, el Partido Justicialista y el Pach.

Tiene la palabra el señor convencional Van Domselaar.

SR. VAN DOMSELAAR: En el último párrafo del artículo 55° se hace referencia a las enfermedades profesionales e incapacidades producidas en ocasión del trabajo y aquellas no imputables al trabajador. Quiero preguntar -por no haber participado de esta comisión- quién define que se impute al trabajador o no, referido a las enfermedades profesionales y/o incapacidades producidas.

SR. LIZURUME: En este caso en particular se refiere a que hay una discusión sobre si las enfermedades, corresponde o no, imputarlas al trabajador. El que define esta situación es la Justicia, concretamente el Poder Judicial.

SR. PRESIDENTE (Hughes): Tiene la palabra el señor convencional Tristán García.

SR. GARCIA (Tristán): En el artículo 54° de la actual Constitución Provincial expresa: "La Provincia reglamentará un régimen de jubilaciones y pensiones, las que serán móviles, y se organizará con vistas a crear un sistema de seguridad social" sigue inmediatamente expresando tal como está propuesto en este dictamen que está en discusión.

En el artículo 54° se propone cuando expresa que "La Provincia establece para todos sus habitantes regímenes de Previsión y Asistencia Social", creo que queda de un modo demasiado vago el concepto de previsión social, ya que públicamente respecto a este tema, que fue intensamente planteado y debatido incluso previamente a las elecciones, en este concepto del artículo 54°, propongo que quede como está: "Régimen de jubilaciones y pensiones, las que serán móviles", sin perjuicio de que debe quedar el concepto de previsión y asistencia social.

De todos modos, se puede hablar de previsión sin entender claramente el concepto de jubilación o pensión.

SR. PRESIDENTE (Hughes): Tiene la palabra el señor convencional Pérez Michelena.

SR. PEREZ MICHELENA: Sencillamente para referirme a que la definición de previsión y asistencia social, se ajusta estrictamente a los dos regímenes a que se está refiriendo, el régimen de previsión que incluye jubilación y pensión y, el de asistencia social, es un concepto que no estaba claramente incluido. Entonces, considero que se mantenga esta redacción porque conserva todo el régimen de previsión y asistencia, englobando a las jubilaciones y pensiones.

SR. PRESIDENTE (Hughes): Por Secretaría se leerán los tres dictámenes existentes referidos al artículo 56° de la Constitución Provincial vigente.

SR. SECRETARIO (Pérez) (Leyendo):

Dictamen n° 4 en mayoría, suscripto por la Unión Cívica Radical y el Partido de Acción Chubutense.

"Artículo 56°. La administración de los aportes a que se refiere la primera parte del artículo anterior, estará a cargo de un organismo autárquico provincial de carácter representativo, integrado de la forma que establezca la ley. No podrá darse a las contribuciones otro destino que el específico para el que fueron recaudadas."

Dictamen en minoría del Partido Justicialista aconsejando el mantenimiento de la actual redacción del artículo 56°.

"Artículo 56. La administración de los aportes a que se refiere la primera parte del artículo anterior así como las jubilaciones y pensiones, estará a cargo de organismos autárquicos integrados por representantes de la Provincia,

los empleadores y trabajadores. No podrá darse a las contribuciones otro destino que el específico para el que fueron recaudadas."

Dictamen n° 4 en minoría del Partido Intransigente

"Artículo 56. La administración de los aportes a que se refiere la primera parte del artículo anterior así como las jubilaciones y pensiones, estarán a cargo del Instituto de Seguridad Social y Seguros, el que estará integrado por representantes de la Provincia, los empleadores y los trabajadores.

Los recursos provenientes del sistema previsional provincial tendrán carácter de indelegables e intransferibles, su destino será el específico para el que fueron recaudados."

SR. PEREZ MICHELENA: Entendemos que en la redacción que se busca incorporar o mantener, tanto en un caso como en el otro, se estaría cometiendo un pequeño error.

En el caso del mantenimiento del actual texto del artículo 56° -tal como lo proponen en sendos dictámenes el Partido Justicialista y el Partido Intransigente-, no se hace alusión a la situación de los jubilados en cuanto a la administración y constitución de este ente que rige la administración de los aportes previsionales en la provincia.

En el caso particular del proyecto de la Unión Cívica Radical -que trata de incorporar una cuestión sistémica-, se sostiene la idea de no definir en el texto constitucional órganos de tipo burocrático, porque sería una forma de limitar sus posibilidades de acción.

Dada la proximidad de las propuestas y teniendo en cuenta que coincidimos en los aspectos fundamentales, sugiero pasar a un cuarto intermedio a efectos de adecuar la redacción que apunte básicamente a preservar la administración en manos de los integrantes de la actividad vinculados al ente y la vigencia del sistema en la provincia.

SR. PRESIDENTE (Hughes): Tiene la palabra el señor convencional Sala.

SR. SALA: Estamos absolutamente de acuerdo; nosotros íbamos a hacer la aclaración sobre el sostenimiento del artículo 56 de la actual Constitución, pero debe incluir el texto de "trabajadores activos y pasivos". Mantenemos lo de "empleadores", porque la nueva Constitución Nacional dejó la posibilidad de que se incorporen los colegios profesionales a las organizaciones previsionales nacionales, razón por la cual los empleadores no sólo podrán ser del Estado Nacional, sino también de la Provincia.

Insisto en la incorporación de "trabajadores activos y pasivos" como norma fundamental para que conste en este artículo de la Constitución.

SR. PRESIDENTE (Hughes): Si hay asentimiento, de acuerdo con la propuesta del señor convencional Pérez Michelena, pasamos a un cuarto intermedio en las bancas.

- Asentimiento.

- Así se hace a las 12,53.

- CUARTO INTERMEDIO -

- SE REANUDA LA SESION -

- A las 13,15 dice el:

SR. PRESIDENTE (Hughes): Finalizado el cuarto intermedio, continúa la sesión.

Pasamos a considerar los artículos 54°, 55° y 56°.

Artículo Previsión y Seguridad Social.

"La Provincia establece para todos sus habitantes regímenes de Previsión y Seguridad Social que comprendan las consecuencias económicas y sociales de la desocupación, nacimiento, niñez desvalida, enfermedad, desamparo, invalidez, vejez y muerte; fomentará las Instituciones de solidaridad social, los establecimientos de ahorro y las Cooperativas".

El artículo 55° dice: "Los regímenes de previsión y de seguridad social se costearán con el concurso equitativo de la Provincia, los empleadores y trabajadores."

El artículo 56° dice: "La administración de los aportes a que se refiere la primera parte del artículo anterior, estará a cargo de un organismo autárquico provincial, integrado por representantes de la Provincia, los empleadores y trabajadores activos y pasivos. No podrá darse a las contribuciones otro destino que el específico para el que fueron recaudados".

Tiene la palabra el señor convencional Lizurume.

SR. LIZURUME: La consulta es sobre si el segundo párrafo del artículo 55° queda eliminado.

SR. PRESIDENTE (Hughes): No. Se mantiene el segundo párrafo del artículo 55°.

Tiene la palabra el señor convencional Tristán García.

SR. GARCIA (Tristán): En el último párrafo donde se refiere a los recursos del sistema previsional y sus fondos,

nosotros proponíamos, desde el Bloque, que quedaría más taxativo o explicado el destino de estos fondos. Por lo tanto agregar el concepto "que tendrán carácter de indelegables e intransferibles". Porque con el concepto de que no podrá darse a las contribuciones otro destino que el específico para el cual ha sido recaudado, creo que queda abierta la puerta para que fueran cedidos estos fondos, para que fueran administrados por un ente distinto al Instituto de Seguridad Social y Seguros, porque, en última instancia, se puede argumentar que el destino es el específico.

Con esto quiero decir que vuelvo al primer proyecto de declaración presentado en su momento, donde se pedía establecer el carácter indelegable e intransferible para que se incorpore en la última parte del artículo.

SR. PRESIDENTE (Hughes): El despacho anotado está consensuado, los artículos están consensuados más el párrafo que se agregaría para que se tratara en el Plenario de la Convención.

Tiene la palabra el señor convencional Lizurume.

SR. LIZURUME: Queda claro que el destino de estas contribuciones es para la administración de los aportes, y estará a cargo de un organismo autárquico. Lo establece claramente el artículo. Caso contrario sería desviar los fondos y esto está penalmente previsto. Por lo tanto la certeza queda en la redacción tal cual está específicamente aclarado.

SR. PEREZ MICHELENA: Voy a ratificar lo que ha expresado el señor convencional Lizurume. Comparto la preocupación del Convencional Tristán García en cuanto a que sea claramente expresado e interpretado. Mejor dicho la imposibilidad de alterar el destino de los fondos.

El texto no tiene lugar a dudas, desde mi punto de vista. Sencillamente creo que así ha sido expresado, en esta forma, y supongo que en esta forma vamos a acompañar el dictamen.

SR. GARCIA (Tristán): Señor Presidente, es cierto, coincido con los fundamentos que pueden servir como fuente de interpretación.

Sin embargo creo que me voy a tomar la libertad de rediscutir este tema en el Plenario.

SR. PRESIDENTE (Hughes): Se ponen a consideración los artículos 54°, 55° y 56° con la inclusión de ese párrafo que se propone.

Si hay asentimiento, así se hará.

- Asentimiento.

Se va a votar con la reserva de que el siguiente párrafo se pase al Plenario.

- Se vota y aprueba.

Según lo indicado en el cuarto intermedio voy a poner a conocimiento de los señores convencionales que un prestigioso diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cuyo titular nos acompaña, ha recogido expresiones del diario El Clarín, donde un señor de apellido Musmeci hizo declaraciones a DYN, en cuanto a que en los proyectos iniciales del Bloque no se había hecho una prohibición seria sobre la no introducción de residuos nucleares a la provincia. Diciendo, entre comillado, finalmente los convencionales reaccionaron ante la presión de la opinión pública y entendieron cuál era el deseo de la población", en cuanto a la recepción y distribución de los residuos nucleares. Hoy, justamente, han ingresado tres dictámenes que se hicieron en su oportunidad y hay toda una posición tomada, como lo va a explicar el señor convencional Finlez, quien hará uso de la palabra.

SR. FINLEZ: Hace pocos minutos he hecho referencia justamente a esto, cuando hice el informe de la Comisión acerca de los temas que se habían planteado. Dije de la importancia del medio ambiente y de la discusión que había tenido en esta Comisión. En oportunidad de arribar a la ciudad de Rawson, el día martes, he transmitido la inquietud a mis compañeros de Bloque, acerca de lo que se estaba diciendo. A partir del lunes, en la provincia de Tierra del Fuego, en las Jornadas Eco Tierra del Fuego '94, se hizo alusión a los temas del medio ambiente. Pedí acompañamiento para comunicarme telefónicamente con el doctor Jorge Barrasa, Presidente del Bloque Radical de la Legislatura de Tierra del Fuego, para hacerle saber la inquietud que tenían los convencionales del Chubut, en el tratamiento de estos temas y que nos enviaran, una vez concluidas las Jornadas, las conclusiones del tema, para que nos sirva de material de consulta y de opinión en oportunidad de tratarlo en el Plenario de la Convención. En horas de la tarde del martes, me puse en comunicación telefónica con el doctor Barrasa y me sorprendí con un comentario que me hizo acerca de este señor Musmeci, Vicepresidente de la Fundación Patagonia Natural, quien al inicio de estas deliberaciones dijo que la Convención Constituyente de la Provincia del Chubut no tenía un dictamen que sea taxativo sobre este tema. Le dije que nada más alejado de la realidad, porque los cuatro bloques de esta Convención Constituyente han presentado dictámenes haciendo referencia exclusivamente a la prohibición de la introducción, transporte y depósito de residuos nucleares tóxicos o susceptibles de serlo, en la Provincia del Chubut. Como Presidente de la Comisión envié una nota haciendo esta aclaración, no la tengo en mi poder, lo hice vía fax al

bloque radical de la Legislatura, porque era el único teléfono que en ese momento tenía, con copia a los distintos Bloques, de los dictámenes sobre este tema. Aquí había un dictamen único sobre los residuos tóxicos se concilió. Tengo conocimiento de que el fax ha sido recepcionado y de que ha sido puesto a consideración de las deliberaciones. Entonces, creo que esto agrava aún más la información publicada por el Diario Crónica, porque ya ha tenido conocimiento este Foro de nuestra posición en este tema.

En primer lugar, quiero solicitar que en horas de la tarde o el día martes, cuando reanudemos las deliberaciones, puedan tener conocimiento de esto y que se avale esta intervención que hemos tenido a través del fax. Además, creo que sería oportuno que esta Comisión Redactora ponga en funcionamiento una mini comisión de representación de los Bloques, para que se haga un proyecto de Declaración que deje en claro cuál es la posición de la Convención Constituyente del Chubut respecto a este tema.

Creo que no podemos aceptar bajo ningún punto de vista lo que dice aquí, que nosotros cedimos ante las presiones de la opinión pública, nada más alejado de la realidad. Incluso, durante la campaña electoral, antes del 10 de abril, quedó en claro que todos propiciamos la inclusión de este tema. No debería ir más allá de ese tiempo, en virtud de que hoy se cierran las deliberaciones de este Foro; para que quede bien en claro en la comunidad patagónica cuál es la posición de la Convención Constituyente.

SR. PRESIDENTE (Hughes): Vamos a leer por Secretaría los dictámenes para tener en cuenta la fecha en que han sido hechos, con la moción señor Convencional Finlez para emitir también un comunicado de la Comisión Redactora sobre el tema.

Se va a votar.

- Se vota y aprueba.

Mientras cada Bloque designa una persona, seguimos leyendo el texto de los dictámenes con la presencia de los restantes señores convencionales, para su inclusión en el Diario de Sesiones y así vamos ganando tiempo.

Solicito que pasen a sesionar al recinto de deliberaciones contiguo.

Tiene la palabra el señor convencional Pérez Michelena.

SR. PEREZ MICHELENA: Para abundar en el tema, antes de que se produzca la declaración, que se incorpore también como texto, que conste en actas, los proyectos elaborados por los partidos políticos, que han sometido a consideración en su oportunidad en la Comisión respectiva.

SR. PRESIDENTE (Hughes): Tiene la palabra el señor convencional Menna.

SR. MENNA: Solicitamos expresamente que se lean los proyectos además del despacho, porque el cargo que se nos hace es que cedimos a presiones y quiero que quede en claro nuestra posición al respecto.

- 9 -

DICTAMEN N° 3 SOBRE MEDIO AMBIENTE

SR. PRESIDENTE (Hughes): Vamos a leer por Secretaría los proyectos y el despacho de la Comisión.
Tiene la palabra el señor convencional Tristán García.

SR. GARCIA (Tristán): Solamente, para aclarar y no ser reiterativo, nuestro proyecto inicial se mantiene sin variaciones como despacho de minoría. Quiero decir, que no van a tener que leer dos veces el mismo proyecto.

SR. PRESIDENTE (Hughes): Tiene la palabra el señor convencional Torrejón.

SR. TORREJON: Señor Presidente, la temática del medio ambiente es un valor común de todos los Bloques integrantes de esta Convención.

Ratificando la posición asumida por el señor convencional Finlez, entendemos que es una falsedad que no debemos dejar pasar ni tampoco el hecho de estar sancionando bajo presión artículos de ninguna naturaleza. Con posterioridad a la lectura, creo que sería conveniente el tratamiento del tema del medio ambiente, para que tomemos conocimiento de qué es lo que ha decidido esta Convención dentro del marco de su responsabilidad y conciencia.

SR. PRESIDENTE (Hughes): Existe una moción previa para constituir una Comisión que redacte un comunicado sobre esta cuestión. Coincidimos en que es una falsedad, una falacia, y que no la podemos dejar pasar por alto.

No obstante, tampoco debemos tomar como norma contestar en forma individual cada uno de los planteos que vayan surgiendo, porque generaría un dispendio en la Convención. La verdad de lo que vaya a producir esta Comisión Redactora y los Plenarios de la Convención Constituyente surgirá de sus respectivos despachos finales.

He visto cómo se han dilatado largamente y con poca sustancia los tiempos de otras Convenciones por cuestiones coyunturales. Por lo tanto, entiendo que debemos reflexionar sobre cuál será la dimensión que vamos a dar a cada uno de los temas en esta Comisión Redactora.

SRA. EZPELETA: Señor Presidente, con respecto al tema del medio ambiente quiero aclarar que el Partido de Acción Chubutense mantiene su dictamen original de prohibición de no instalar un repositorio nuclear en la provincia.

SR. PRESIDENTE (Hughes): Propongo a los distintos Bloques que nominen su representante para integrar la Comisión que redactará el comunicado.

SR. VAN DOMSELAAR: La Unión Cívica Radical propone al señor convencional Finlez.

SR. TORREJON: El Partido Justicialista propone al señor convencional Sala.

SR. PRESIDENTE (Hughes): En el caso de los Bloques unipersonales, la integración es automática. A efectos de continuar con el desarrollo de esta reunión, por Secretaría se dará lectura a los proyectos y despachos. Una vez reintegrados los integrantes de la Comisión constituida anteriormente, se leerán nuevamente.

SR. GARCIA (Daniel): No era mi intención dilatar más de lo necesario el análisis del tema ni el desarrollo de esta Convención en general.

No obstante, debido a esta alternativa surgida a último momento relacionada con una difusión a nivel nacional sobre el tratamiento del tema del medio ambiente y lo que implica la temática de la energía nuclear, no puedo dejar pasar por alto para hacer una observación, con el expreso deseo de que conste en el Diario de Sesiones y para que se utilice en función del resguardo, de la seriedad y responsabilidad con que se vienen analizando cada uno de los temas ingresados en esta Convención Constituyente.

El tema del medio ambiente es uno de los más analizados y demandados, de manera que resulta poco grata esta discusión acerca de que -por presuntas presiones de la opinión pública- aquí se habría deslizado hacia algún tipo de tratamiento o definición en un tema tan substancial. Esto está lejísimo de la realidad; hubiera sido mucho mejor que sectores o personas vinculadas con el tema -desde el punto de vista técnico, científico, de interés ambiental, de la vida de la provincia y de la región- se hubieran aproximado a la Convención Constituyente para establecer la necesaria dialéctica y el intercambio enriquecedor para nosotros mismos; además, con el objeto de esclarecer algunas posiciones que -en definitiva- no son a las que expresamente nos quisiéramos adecuar; simplemente, lo que indican el sentido común y el consenso general. A muchas de ellas llegamos con un principio de acortamiento de los plazos, dejando un saldo de indefinición en cuanto a que falta tratamiento en algunos temas.

No estoy personalmente convencido de que hayamos agotado el tema de la energía nuclear y el de medio ambiente. Creo que son temas de una profunda proyección hacia el futuro; son temas que dan para analizar mucho más, que incluso superan las posibilidades y los elementos de análisis con los componentes científicos y técnicos con que podamos contar los integrantes de la Comisión.

Hubiera sido provechoso que quienes se esconden en el anonimato de la opinión pública se hubieran aproximado a la Convención Constituyente para emitir sus opiniones. Tampoco significa que tengamos un desconocimiento de estos temas.

La Comisión Nacional de Energía Atómica, en su momento, hace 5 ó 6 años atrás, se ocupó de hacer una espesa discusión sobre este tema, por supuesto en beneficio y sustento del desarrollo de la energía nuclear. En contraposición, han surgido sectores de resguardo del medio ambiente y de la vida humana -en general, de la vida- para rechazar este tipo de iniciativas y en el medio, estamos nosotros, tratando de evaluar una inmensa cantidad de datos a los que, fundamentalmente, un sector u otro tratan de oponerse.

Por eso insisto: no estoy satisfecho sobre el punto al que hemos arribado en la definición de este tema; sería muy interesante que antes de que culmine la Convención Constituyente, se dé la posibilidad a aquellos sectores que tienen un manejo del tema con absoluto rigor científico, para que puedan aproximar elementos y así poder darle el tratamiento que quisiéramos en el Plenario.

Dejo constancia de que aguardamos esas opiniones que puedan aportar mayor claridad sobre el tema.

SR. PRESIDENTE (Hughes): Se toma nota de esta cuestión que contempla todo lo inherente al medio ambiente y a la vida humana.

La introducción de desechos tóxicos y nucleares ha generado una preocupación especial en el ámbito de esta Convención Constituyente, por supuesto dentro de las posibilidades que tenemos los convencionales de la Provincia del Chubut. Pero la modestia no es incompatible con la prudencia con que han sido tratados todos y cada uno de los temas; hemos procurado informarnos razonablemente sobre estas cuestiones -con independencia de seguir haciéndolo- y esta preocupación ha quedado complementada y trasuntada en los diversos despachos que se han ido produciendo.

Recuerdo a título ejemplificativo- el dictamen 03 de la Comisión de Políticas del Estado, emitido en mayoría por los Bloques de la Unión Cívica Radical y del Partido Justicialista que, en su artículo 2º dice que en la Provincia queda prohibida la introducción, transporte de residuos radiactivos de índole tóxica o peligrosa, etcétera, etcétera. De manera tal que los convencionales hemos advertido esta preocupación sobre las distintas posiciones que existen al respecto.

Hay un 50% de opiniones que dice que con los residuos tóxicos no pasa nada y el otro 50% dice que pasa, y mucho. No sabemos cuál de los dos extremos tiene la razón, al menos dentro del estado actual del desarrollo tecnológico y la evolución de la ciencia y la técnica.

Cada uno, a su manera, recuerda la clara determinación de la prohibición de introducción y depósito de residuos radiactivos o de cualquier otra índole tóxica, con lo cual se abre un abanico amplio de interpretación en el sentido de la idea compartida.

Tiene la palabra el señor convencional Menna.

SR. MENNA: Usted ha dado lectura el proyecto presentado por la Unión Cívica Radical, como así también al dictamen del proyecto de la Unión Cívica Radical.

SR. PRESIDENTE (Hughes): Es el dictamen 03 en el cual se ha tomado una decisión en conjunto, con los Bloques. Es un dictamen del 31.08.94 que se refiere a la política de Estado y enunciado en su artículo 2°.

Tiene la palabra el señor convencional Menna.

SR. MENNA: Quiero recordar que el proyecto que presentó la Unión Cívica Radical se refiere a lo siguiente: Artículo 112°: "Queda prohibido en la Provincia la realización de ensayos o experiencias nucleares de cualquier índole con fines bélicos y la introducción, transporte y depósitos de residuos nucleares, químicos, biológicos o de cualquier otra índole o naturaleza, comprobadamente tóxicos, peligrosos o susceptibles de serlo".

Para llegar a este proyecto los miembros de la Unión Cívica Radical han consultado a distintas personas sobre el tema, han consultado a organismos técnicos y han tenido en cuenta los convenios internacionales firmados, como el Convenio de Basilea de 1989 sobre transportes fronterizos de sustancias peligrosas. Como así también la Ley 23922 de la República Argentina en la cual, entre los residuos peligrosos, no se incluyen los nucleares, de los que hicimos una enumeración. Pero quisimos mencionar expresamente a los de tipo radiactivo para que no quede ninguna duda.

SR. GARCIA (Daniel): Para completar la posición anterior, nosotros nos hemos limitado a plasmar, en nuestro proyecto presentado, nuestra posición resguardando los intereses vitales de la sociedad de esta Provincia. Pero la duda hacia el futuro queda en cuanto al uso de la energía. A esto me refería en esa exposición ante la falta de mayores argumentos. Ante la duda hemos decidido aceptar la posición tomada, no dejando de ser legítimas las dudas ante una idea que se está exponiendo en el orden internacional acerca de la derivación que puede tener el uso de la energía, como la necesidad de diversificar las fuentes de energía en el futuro inmediato, en correspondencia con la diversidad de la

sociedad, de la actividad de las mismas. No sería desechable la energía con otros usos, no sería masiva y altamente riesgosa como la que se da en la actualidad, sino que además se adoptarán otras previsiones en el mundo desarrollado, como en Inglaterra y Estados Unidos, en donde se lanzan mensajes que hay otros usos de energía atómica muchos más seguros y menos contaminantes, de generación de bajo costo.

No sería hipotético que, en el transcurso del próximo siglo, tengamos que atender algunas de estas variantes que en el mundo se propondrán.

De esta manera quería dejar en claro que adherimos a la posición ya sustentada, pero nos faltan elementos para continuar haciendo un análisis más profundo, para continuar la redacción hacia el futuro.

SR. PRESIDENTE (Hughes): Es cierto lo que usted manifiesta. Nosotros estamos hablando de informaciones técnicas en un proceso de rápida evolución en lo científico y tecnológico. De proyecciones inimaginables. De allí que las previsiones técnicas que se vayan tomando van a ir permitiendo ajustar el texto en la medida de su posibilidad. La Provincia del Chubut con la posibilidad de avanzar con alguna enmienda, dado en un marco importante a partir de 1957. Respecto del tema nuclear, hemos escuchado distintas posiciones.

SR. PEREZ MICHELENA: Creo que es importante destacar primero, que el esfuerzo de las conversaciones del análisis del tema, de lo que significa la incorporación o no en la Provincia del Chubut, de residuos peligrosos tóxicos o radioactivos, se plasma en este dictamen que hemos consensuado entre los partidos Justicialista y Radical. Pero me parece importante marcar algo porque el análisis que realiza el señor convencional Tristán García está hablando del curso de la energía nuclear, tema sobre el cual no nos hemos pronunciado en este despacho y estamos hablando específicamente de la prohibición taxativa. En esto hemos sido claros en nuestro proyecto partidario a la ciudadanía antes del 10 de abril, en cuanto a dejar taxativamente enunciada la prohibición de residuos tóxicos peligrosos o radioactivos o aquellos susceptibles de serlo. No hablamos del uso pacífico de la energía nuclear sino de la introducción de residuos, es decir que las vías de desarrollo, las alternativas futuras, etc., evidentemente encontrarán en esta Constitución, en el día de mañana, para que también puedan ser tratados y respetados en esa otra oportunidad. También en este caso, si el futuro llegara a indicar la necesidad de adecuar esta cláusula constitucional de prohibición buscada por los habitantes de ese momento, están los mecanismos de la enmienda como para resolverlo en esa oportunidad. Insistimos en esto porque no creemos conveniente introducirnos en este tema que no está en

discusión. Lamentablemente, si aquí analizamos los dichos del Vicepresidente de la Fundación Patagonia Natural a partir de las declaraciones que se han hecho públicas, se enraizó en una serie de manifestaciones que han venido haciendo dirigentes políticos e incluso senadores nacionales, respecto del posicionamiento claro en cuanto a la introducción o no de elementos de residuos radioactivos en la Provincia del Chubut. Entonces, lo que en definitiva recoge y dice el Vicepresidente de la Fundación Patagonia Natural, faltando a la verdad de todo lo expresado por los partidos políticos respecto de esto, hay que decirlo y dejarlo en claro porque en diversas oportunidades, en un ambiente sensible, como es mi ciudad de Puerto Madryn, fue traído a cuento y di lectura a los proyectos radicales e hice una clara alusión al tema de la introducción taxativa de los residuos nucleares, lo que dio lugar prácticamente, a una suerte de debate con la señora convencional Ezpeleta -de la que no voy a hacer más referencia, porque no está aquí- y ella hacía juicio de valor sobre este proyecto. En definitiva, tengo absolutamente en claro que los partidos políticos ya habíamos hecho una propuesta concreta, como el caso de la Unión Cívica Radical, en la cual habla taxativamente de la prohibición de introducción de elementos tóxicos y residuos nucleares, lo que ya estaba en el proyecto.

Rescato, como dije al principio, todo el esfuerzo por consensuar este dictamen y que quede absolutamente en claro que no estamos hablando de la utilización pacífica de una alternativa de energía, como puede ser el uso de la energía nuclear.

SR. PRESIDENTE (Hughes): Creo que hay cosas que ya han sido explicadas, podríamos dar por agotado el tema.

Tiene la palabra el señor convencional Torrejón.

SR. TORREJON: Podríamos seguir avanzando, ya que todos los Bloques se han expresado pero, previo a concluir la discusión, quería hacer alguna consideración respecto al medio ambiente y dejar en claro cuál fue la motivación que llevó a los señores convencionales al despacho en mayoría.

Tenemos el claro convencimiento de que no debemos estar frente a un articulado meramente declamativo, un articulado que tenga una buena significancia en términos periodísticos, sino que nos sirva objetivamente para hoy y para el futuro.

En este esquema lo que se plantea es una norma general, ya que no pueden ser atacados singularmente dentro de la Constitución, todos y cada uno de los agentes que afectan al medio ambiente.

En este sentido, lo que se ha tenido en cuenta al efectuar este articulado, es la preocupación constante que tienen todos los Bloques y los partidos políticos, en relación a la crisis que afecta hoy a la vida en la tierra; lo cual supone en relación al futuro la solidaridad que

debemos tener con las generaciones venideras y establecer, al mismo tiempo, -ante la necesidad de un crecimiento sostenido de nuestra Provincia- una mecánica que posibilite el mantenimiento del medio ambiente, la preservación hacia el futuro y la posibilidad de un desarrollo sostenido con utilización sostenida de los recursos naturales.

Esta idea incorpora el concepto de desarrollo sustentable. Así se ha trabajado en la Convención, sin presiones de ningún a naturaleza. Creo conveniente seguir avanzando en el tema para no tentar presiones en el futuro.

SR. PRESIDENTE (Hughes): Tiene la palabra la señora convencional Ezpeleta.

SRA. EZPELETA: Quiero aclarar además, que al tomar conocimiento de la publicación del diario, me he dado cuenta que nuestro partido no figura en esta información, ya que expresa que los tres partidos que conforman la Convención, son la Unión Cívica Radical, el Partido Justicialista y el Partido Intransigente (Frente Grande), pero no hace referencia al Pach. Tendría que hacer una declaración aparte para informarles que existe otro partido con representación en la Asamblea.

Mociono -de ser posible- pasar a cuarto intermedio para la próxima semana.

SR. PRESIDENTE (Hughes): Vamos a considerar la propuesta de cuarto intermedio de la señora convencional Ezpeleta.

Previamente tiene la palabra el señor convencional Menna.

SR. MENNA: Señor Presidente, a efectos de evitar todo tipo de dudas y suspicacias -dado que también algún señor convencional ha hecho alusión a la existencia de modificaciones de proyectos originales-, reitero el pedido de que por Secretaría se lean los proyectos y los despachos emitidos y que, a posteriori, se trate el dictamen n°. 3, tal como lo ha mocionado el señor convencional Torrejón.

SR. HEREDIA: La idea de Presidencia es inteligente atento al tiempo y a que permite hacer públicas las propuestas y los despachos de los Bloques. Teniendo en cuenta que tanto unas como otros son del conocimiento de todos los señores convencionales que integramos esta Comisión Redactora, no es necesaria su lectura. El objeto de ésta es que queden incluidos en el Diario de Sesiones, lo que también se lograría si se adjuntan por Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Hughes): Se va a votar la moción del señor convencional Menna.

- Se vota y aprueba por siete votos.

Por Secretaría se procederá a la lectura.

SR. SECRETARIO (Pérez) (Leyendo):

Proyecto de la Unión Cívica Radical
Artículo 112°. "Queda prohibida en la provincia la realización de ensayos o experiencias nucleares de cualquier índole con fines bélicos y la introducción, transporte y depósito de residuos nucleares, químicos, biológicos o de cualquier otra índole o naturaleza comprobadamente tóxicos, peligrosos o susceptibles de serlo".

Proyecto del Partido Justicialista
Artículo 33°. "Todos los habitantes tienen derecho a gozar de un medio ambiente sano, y el deber de, proteger, preservar y mejorarlo, en su beneficio y en el de las generaciones futuras, capaz de un desarrollo sustentable.

El agua, el suelo y el aire, como elementos vitales para el desarrollo de una vida sana, serán objeto de especial protección en la provincia. El Estado deberá además, proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Dictará legislación especial, destinada a prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Védase el ingreso o tránsito por territorio provincial de residuos o desechos potencial o actualmente peligrosos para el medio ambiente. Ninguna autoridad podrá adoptar por sí decisiones que afecten el equilibrio ecológico, la salubridad y seguridad de los habitantes de la provincia en el ámbito de su territorio, sin que medie consulta popular obligatoria con resultado vinculante".

Dictamen del Partido de Acción Chubutense. "Todo el territorio del Chubut está vedado a la introducción, tránsito, transporte o depósito de residuos nucleares, químicos, biológicos, radiactivos o de cualquier índole o naturaleza, que fueren comprobadamente tóxicos o peligrosos o susceptibles de serlo en el futuro." El artículo anterior dice: "Queda prohibida en la Provincia la generación de energía surgida a partir de fuentes nucleares y realizar ensayos o experiencias de esta naturaleza con fines bélicos".

Dictamen del Partido Intransigente. "Queda prohibida la fabricación, importación, tenencia y uso de armas nucleares, biológicas y químicas, así como la introducción al territorio provincial de residuos nucleares y desechos tóxicos".

SR. VICEPRESIDENTE (Zamit): Estos proyectos han sido debatidos y preparados por cada uno de los Bloques, presentados en las respectivas Comisiones, cuando comenzó su funcionamiento; tomaron estado público después de iniciadas las reuniones de las Comisiones. Lo que interesa aclarar es que no puede afirmarse que la presión de la opinión pública hizo cambiar lo que ya estaba.

Los proyectos que se presentaron cuando comenzaron a funcionar las Comisiones -antes de las reuniones de la Comisión Redactora- han tomado estado público; de ninguna manera puede creerse o afirmarse que el peso de la opinión pública, de los lobbies y cualquier otro factor ajeno a los propios Partidos, pueda haber influido en su redacción. No hubo, pues, modificaciones ni cambios y ahora se están tratando -justamente- como parte final de todo este proceso, los proyectos de cada uno de los Bloques para su sanción en lo que corresponde a la Comisión Redactora y su posterior pase al Plenario de la Convención Constituyente.

Por Secretaría se leerá el Proyecto de Declaración que se acordó redactar.

SR. SECRETARIO (Pérez) (Leyendo):

Declaración de la Comisión Redactora. Ante declaraciones periodísticas recepcionadas en la sede la Convención Constituyente del Chubut, sobre presiones sufridas por los integrantes de este Cuerpo, a los efectos de obtener la sanción de una norma constitucional prohibiendo la instalación de un repositorio nuclear en el territorio de la provincia, considera su deber aclarar ante esa Asamblea que desde ningún punto de vista, los integrantes de esta Convención Constituyente han recibido tales presiones que hicieran cambiar su postura original.

Dejando expresa constancia que los proyectos de los cuatro Partidos con representación en esta Convención, coincidieron en el rechazo a la posibilidad del ingreso, transporte y almacenamiento de sustancias tóxicas, biológicas, químicas o nucleares, coherentes con las plataformas puestas a consideración ante la sociedad, en ocasión de la campaña pre-electoral, material que está a disposición para su constatación y tratamiento.

SR. VAN DOMSELAAR: Los señores convencionales se expresan a través de Proyectos de Declaración, de Reforma o de Resolución. Estos convencionales que integramos la Comisión Redactora, elaboramos un Proyecto que, ad referendum del Plenario, vamos a votar. Es decir, este Proyecto de Declaración va a integrar el Orden del Día del primer Plenario de la Convención. ¿La Presidencia hace la Declaración ad referendum?

SR. VICEPRESIDENTE (Zamit): ¿Es una Declaración de la Presidencia?

SR. VAN DOMSELAAR: Podría ser a solicitud de los integrantes de la Comisión Redactora. La Presidencia podría declarar tal cosa a solicitud de los integrantes de la Comisión Redactora, sin esperar a que se apruebe después en el Plenario o que pasen cinco días para que salga una Declaración de Información de los integrantes de dicha Comisión.

SR. ZAMPINI: No puede ser a través de un comunicado, Convencional Van Domselaar?

SR. VAN DOMSELAAR: Eso es como debe ser.

SR. ZAMPINI:Entonces se hace público el proyecto en el cual se informa a todos cuál es el punto de vista que asumió la Comisión Redactora.

SR. PRESIDENTE (Hughes): Tiene la palabra el señor convencional Torrejón.

SR. TORREJON: La forma de exteriorizar el cuerpo hacia afuera es a través de una declaración. Compatibilicemos las posiciones asumidas.

Entendemos que la declaración es una forma de exteriorizar la voluntad de este cuerpo para evitar que el transcurso del tiempo lo desvirtúe o resulte extemporáneo una comunicación de esta naturaleza. Resulta conveniente por vocación unánime que se expidan los miembros de esta Comisión Redactora, como dijo el Convencional Zamit a través de un comunicado, que llegue a Presidencia y ésta la derive.

SR. PRESIDENTE (Hughes): Entiendo lo que estaba manifestando el Convencional Van Domselaar. Es decir, que la Comisión Redactora solicita a Presidencia de la Convención la declaración diciendo exactamente esto que se acaba de leer.

En definitiva, para que cumplamos con el Reglamento que hemos aprobado.

Continuamos con el temario propuesto. Por Secretaría se va a leer el tema vinculado con el Medio Ambiente. Existen tres dictámenes que serán leídos por Secretaría.

SR. SECRETARIO (Pérez) (Leyendo):

Tema Dictamen de mayoría n° 03 suscripto por los convencionales de la Unión Cívica Radical y del Partido Justicialista: Artículo nuevo : "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano que asegure la dignidad de su vida y

su bienestar y el deber de su conservación en defensa del interés común.

El agua, el suelo y el aire se consideran condiciones necesarias para la vida del hombre, así como de toda otra forma de vida. El estado en pos de un desarrollo sustentable preserva la integridad y diversidad natural u cultural del medio, resguarda su equilibrio y garantiza su protección y mejoramiento. Dicta legislación destinada a prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, impone las sanciones correspondiente y exige la reparación de los daños.

Artículo 2°.- Queda prohibida en la Provincia, la introducción, transporte y depósito de residuos radiactivos o de cualquier otra índole, tóxicos, peligrosos o susceptibles de serlo.

Artículo 3°.- Todo habitante goza de legitimación para obtener de la autoridad judicial la adopción de medidas preventivas o correctivas, respecto de hechos producidos o previsibles que impliquen deterioro del medio ambiente. El juez actuante resolverá conforme a la Ley que se dicte a tal efecto".

Dictamen en minoría n° 3 del Partido Intransigente:
"Todos tienen derecho a un ambiente de vida sano y ecológicamente equilibrado y el deber de defenderlo.

Es deber del Estado Provincial, a través de organizaciones gubernamentales competentes y recurriendo a las iniciativas populares:

a) Prevenir, reducir y/o eliminar aquellos factores o procesos que puedan causar algún perjuicio al ambiente, a la vida del hombre o de los demás seres (contaminación, sistemas sanitarios y cauces contaminantes, depósitos de residuos tóxicos, malas condiciones ambientales de trabajo, etcétera).

b) Crear y desarrollar reservas, parques naturales y de recreo.

c) Clasificar y proteger la diversidad de especies y sus procesos ecológicos esenciales, en especial aquellas especies en peligro de extinción y vedar aquellas prácticas que pongan en riesgo su función ecológica, asegurando la preservación de la riqueza del patrimonio natural y genético provincial en interés de las generaciones actuales y futuras. d) Promover la explotación racional y científica de los recursos naturales, manteniendo su capacidad de renovación y la estabilidad ecológica, en beneficio de la calidad de vida de todos los habitantes de la Provincia. e) Ordenar el territorio provincial y planificar los procesos de urbanización, industrialización, poblamiento y desconcentración económica, en función de las características ambientales y la preservación de los diferentes biomas. f) Fomentar la participación popular en los problemas relacionados al ambiente. g) Controlar el uso y comercialización adecuados de biocidas, agroquímicos y otros productos que puedan dañar el medio ambiente. h) Proteger los suelos de todo proceso de degradación, tomando

las acciones pertinentes a su efecto. i) Evaluar, clasificar y proteger los potenciales recursos culturales y del patrimonio histórico, paleontológico y antropológico de la Provincia. j) Prevenir, controlar y penar el vertido de hidrocarburos y otra sustancia tóxica en todo el territorio provincial y zona marítima exclusiva. k) Controlar el comercio e introducción y liberación de especies que puedan poner en peligro la diversidad específica, los ecosistemas naturales y la producción agropecuaria.

Artículo: La planificación económica, social y urbanística deberá ser compatible con la protección del ambiente, los recursos naturales, culturales y del patrimonio histórico, paleontológico, antropológico y paisajístico.

Artículo: Queda prohibida la fabricación, importación, tenencia y uso de armas nucleares, biológicas y químicas, así como la introducción al territorio provincial de residuos nucleares y desechos tóxicos.

Artículo: Cualquier experimento con material genético humano u otro biológico, capaz de afectar la dignidad humana o de poner en peligro la integridad humana, animal o vegetal, debe realizarse con autorización y control del Gobierno provincial, a través de sus órganos pertinentes.

Artículo: Todos los recursos naturales radioactivos, cuya extracción, elaboración, utilización o transporte, puedan alterar el medio ambiente, deberán ser objeto de tratamiento específico.

Artículo: La instalación de centrales energéticas de cualquier naturaleza, embalses, plantas o fábricas industriales que procesen o generen residuos tóxicos o alteren el ecosistema, deberán contar con autorización del Gobierno provincial, previo estudio del impacto ambiental que se dará a publicidad.

Artículo: Se incluirá la Educación Ambiental en los planes de estudio de los distintos niveles educativos, como medio imprescindible que garantice la concientización de las generaciones presentes y futuras en la preservación del medio ambiente.

Artículo: Toda persona física o jurídica con radicación en la provincia está legitimada para ejercer los derechos reconocidos en los artículos anteriores y solicitar a través de proceso judicial, la cesación de las causas de violación de estos derechos.

Artículo: La custodia del medio ambiente estará a cargo de un organismo dependiente del Poder Ejecutivo Provincial con poder de policía, sin perjuicio de las competencias y facultades municipales.

Artículo: Se creará y reglamentará por Ley, un organismo provincial para la protección del medio ambiente y los recursos naturales, que regulará la política ambiental provincial y fomentará la iniciativa popular.

Dictamen en minoría del Pach.

Artículo 77°.- La Provincia garantiza a todo habitante el derecho al disfrute sano de aguas, suelo y aires libres de cualquier contaminación y factores nocivos para la salud; a vivir en un ambiente físico y social que preservando correctamente los recursos naturales, culturales y estéticos, la fauna y la flora, permita asentamientos humanos dignos. El Estado protege el medio ambiente el uso racional de todo recurso natural, preservando su degradación o deterioro y resguarda el equilibrio de los ecosistemas.

Artículo 78°.- Todo habitante está legitimado para obtener la protección de la autoridad, cuando considere que en un peligro actual o inminente tiene capacidad para lesionar o lesiona, intereses ecológico reconocidos por esta Constitución.

Artículo 79°.- El espacio aéreo, los recursos naturales superficiales y subyacentes, renovables y no renovables, los del mar adyacentes y su lecho, son del dominio exclusivo, inalineable e imprescindible de la Provincia, quién extienda su jurisdicción.

Artículo 85°: "Todo territorio del Chubut está vedado a la intruducción, tránsito, transporte o depósito de residuos nucleares, químicos, biológicos, radiactivos o de cualquier índole o naturaleza, que fueren comprobadamente tóxicos o peligrosos o susceptibles de serlo en el futuro".

SR. PRESIDENTE (Hughes): Voy a pedir que se deje constancia por Secretaría de que la señora convencional Ezpeleta ha pedido que su dictamen pase al Plenario de la Convención Constituyente para su tratamiento.

SR. TORREJON: A los efectos de solicitar la incorporación de una frase en el artículo 1° del dictamen en mayoría. Esta es la intención y nuestro deber de solidaridad con las generaciones futuras, transmitirles un medio ambiente, al menos, en las mismas condiciones en que lo hemos recibido. En tal sentido, la propuesta concreta sería, a partir de la última palabra del primer párrafo donde se establece el derecho de su conservación en defensa del interés, adicionarle: "sin comprometer a generaciones futuras".

Asimismo, solicitaría incorporar, tal como lo hemos venido haciendo en el transcurso de este debate, en el artículo 3° del mismo dictamen en mayoría, de la posibilidad de acceder mediante la acción de amparo -política que sugiere la modificación del texto original- que exprese: "Todo habitante puede interponer acción de amparo para obtener de la autoridad judicial", omitiendo el último párrafo donde indica que "el juez actuante resolverá conforme a la Ley que se dicte a tal efecto". Nada más.

SR. PRESIDENTE (Hughes): Tiene la palabra el señor convencional Menna.

SR. MENNA: Adelanto que el Bloque radical concuerda con esa modificación del artículo 3°. En lo que hace a la propuesta para el artículo 1° de este dictamen, compartimos la idea del compromiso de proteger el medio ambiente en función de las generaciones futuras, que es una suma de compromiso transgeneracional.

Esto lo podemos resguardar a partir del cambio de una expresión que adopta este dictamen, el concepto de desarrollo sustentable. Justamente, este Bloque se ha asesorado en este tema con prestigiosos constitucionalistas y especialistas del derecho al medio ambiente, asimismo, gente que trabajó en la confección de derechos nuevos en la Convención Constituyente de Santa Fe, nos hacía mención a un desarrollo sostenido de esta idea.

La idea del desarrollo sustentable la adoptó la primera Conferencia de Medio Ambiente realizada en Estocolmo en el año 1970, cuyo antecedente comenzó a desarrollar este tema.

Al contrario de lo que ocurre con la población y los recursos alimentarios, se daba el hecho que mientras la población crecía en forma geométrica, los recursos naturales no crecían de la misma manera, sino aritméticamente.

Se llegó así al Informe Brunland, "Nuestro futuro común", trabajo realizado por un grupo de las Naciones Unidas en 1987.

La primera Ministra de Noruega comenzó a advertir, en los distintos documentos internacionales, la idea del desarrollo sustentable, desarrollo que no compromete a las generaciones futuras.

A partir de la Conferencia de Río, de 1992, se determinó que el desarrollo sustentable, sea reemplazado por un concepto superior, que es el desarrollo humano. Vale decir, el desarrollo no es posible si no se tiene en cuenta todas las variantes, los elementos que hacen al desarrollo del hombre y la sociedad, elementos a tomar en cuenta como el medio ambiente, su preservación, las libertades públicas, etcétera, etcétera.

Es así que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo comenzó a clasificar a los países no en función de su ingreso per cápita, sino tomando en cuenta todos estos factores condicionantes al punto tal que, en nuestro país, el senador nacional Caffiero reemplazó el nombre de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales por el de Ecología y Desarrollo Humano.

Los convencionales nacionales de 1994 han tenido en cuenta este concepto de desarrollo humano y lo han introducido en distintas disposiciones del nuevo texto constitucional. La primera parte del artículo 41°, referido al medio ambiente, dice: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el

desarrollo humano...". El artículo 75°, inciso 17), referido a los pueblos indígenas argentinos, en una de sus partes expresa: "... regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano...". El inciso 19) del mismo artículo reza: "Proveer lo conducente al desarrollo humano, al progreso económico, con justicia social...".

Por lo expuesto, la propuesta de este Bloque acerca de la idea de tomar en cuenta el compromiso de preservar el medio ambiente para las generaciones futuras, estaría atendida por la modificación de este concepto de desarrollo sustentable por el de desarrollo humano. Entendemos que es más amplio y superador, ya que pretende preservar no sólo el medio ambiente para las generaciones futuras sino considerar todos los factores a los que se ha hecho mención.

SR. ZAMPINI: A efectos de contribuir al pensamiento aportado por el señor convencional Menna y sin abundar en la jurisprudencia actual, solamente me remitiré al Preámbulo de nuestra Constitución de 1853. Aquellos constituyentes expresaron: "... para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo...". Con el desarrollo del tiempo vamos comprendiendo lenta y secuencialmente lo que, de alguna manera, estaba involucrado en forma integral en ese precepto.

SR. HEREDIA: Señor Presidente, sin perjuicio de aceptar como más actual la expresión de desarrollo humano -conforme lo propone el señor convencional Menna- para sustituir la anterior expresión del dictamen, quiero señalar que la expresión sugerida está complementada en el artículo 41° de la Constitución Nacional por una idea que es la que subyace en la propuesta del señor convencional Torrejón. Obsérvese que este artículo ha conservado la expresión desarrollo humano y más adelante reza "sin comprometer las de las generaciones futuras", que es lo que pretende el señor convencional Torrejón para que se explicita. De modo que creo que ambas cosas pueden quedar complementadas en una síntesis plausible.

SR. GARCIA (Tristán): Me da la impresión de que sería importante tomar en cuenta y reflexionar sobre este concepto del medio ambiente y agregar -como nosotros poníamos en nuestro proyecto- el concepto de ecología, que generalmente se toma como un concepto separado y que, en conjunto, son integradores.

Cuando hablamos de ecología o ecosistema, ese concepto es mucho más abarcador y dinámico que el concepto de medio ambiente. En nuestra Constitución, ese concepto dinámico de fuerzas interactuantes en permanente evolución que se influyen mutuamente, queda libre y su estado natural externo sujeto a relaciones normales en cuanto al equilibrio de las especies y que en función de la participación del

hombre apunta a lograr una mayor modificación en beneficio de la acción del medio ambiente.

Consecuentemente, propongo que se agregue el concepto "ecosistema" y fundamentalmente dos conceptos que son nuevos y que creo necesario incorporarlos -y aquí estaríamos de acuerdo con lo que proponen los dos Bloques mayoritarios con respecto al tema del medio ambiente- que son los llamados "derechos de cuarta generación". Es una cuestión importante, nueva, ya que hasta ahora veníamos hablando de derechos de "primera", "segunda" o "tercera" generación y en Europa y en los países centrales se empiezan a tomar en cuenta, y con mucha seriedad y preocupación, estos nuevos conceptos.

En lo que hace a los derechos de cuarta generación, se refieren, específicamente, a los biomas y genomas humanos de las distintas especies los que -en este último tiempo- se empezaron a manipular en forma experimental e industrial. Esto ha generado una serie de cambios que, de no ser contemplados en cuanto a su regulación, dejarían abierto un camino que debería estar contemplado. Ultimamente, y especialmente en Latinoamérica, se da la apropiación de recursos que son nuestros y que están siendo utilizados -a posteriori- por los países centrales.

Al mismo tiempo se avanzó en una forma -me parece- sumamente preocupante sobre los genomas humanos, que son estos derechos de cuarta generación; se empezó a legislar, especialmente en Europa, en un sentido correcto y útil para la sociedad y no otro que produzca una degeneración de ellos.

Básicamente, consideramos que esto constituye una preservación no sólo para la especie humana, sino para todas las demás. Para este concepto de "ecología" que queremos agregar al de "medio ambiente", proponemos dos cláusulas; una que dice: "Clasificar y proteger la diversidad de especies y sus procesos ecológicos esenciales, en especial aquellas especies en peligro de extinción y vedar aquellas prácticas que pongan en riesgo su función ecológica, asegurando la preservación de la riqueza del patrimonio natural y genético provincial en interés de las generaciones actuales y futuras". En otro acápite, dice: "Cualquier experimento con material genético humano u otro biológico, capaz de afectar la dignidad humana o de poner en peligro la integridad humana, animal o vegetal, debe realizarse con autorización y control del Gobierno provincial, a través de sus órganos pertinentes".

Creo que el concepto no ha sido debidamente tenido en cuenta. Los conceptos de "ecología" y "medio ambiente" nos permiten avanzar en estos nuevos derechos, que hasta ahora no hemos tenido la oportunidad de discutir adecuadamente.

SR. PRESIDENTE (Hughes): Existen dos propuestas; una, la preservación del medio ambiente, con un dictamen de mayoría y la otra, que propone la preservación integral, natural y cultural del medio. La última propuesta que hizo el señor

convencional Tristán García, le pediría si puede leer la segunda parte.

SR. GARCIA (Tristán): La segunda parte dice: "Cualquier experimento con material genético humano u otro biológico, capaz de afectar la dignidad humana o de poner en peligro la integridad humana, animal o vegetal, debe realizarse con autorización y control del Gobierno Provincial, a través de sus órganos pertinentes".

SR. PRESIDENTE (Hughes): La pregunta es si pone a consideración este párrafo y se agrega al dictamen? Esa es la propuesta?

SR. GARCIA (Tristán): Estamos hablando de ecología y medio ambiente, no sólomente de medio ambiente. Agregamos este derecho que me parece muy importante.

SR. PRESIDENTE (Hughes): Como son propuestas muy similares, propongo un breve cuarto intermedio para realizar el ajuste de este artículo.

Tiene la palabra el señor convencional Van Domselaar.

SR. VAN DOMSELAAR: De acuerdo con algunas experiencias con material genético humano debiera ser posible, si estuviera dirigido a curar enfermedades. Nosotros hemos hecho alguna alusión al respecto en el tema de salud. Por lo tanto en ese momento lo vamos a desarrollar. Me parece oportuno que así sea porque debemos diferenciar muy bien entre la experimentación genética del hombre y separarlo del animal o vegetal.

Creemos que el medio ambiente, al que hacemos referencia y defendemos, es el que tiene como centro al hombre, de manera que en la previsión de las Constituciones que hablan del genoma, y de los recursos genéticos me refiero a las de Paraguay y Brasil. Se habla del genoma como un recurso natural sin hacer una diferenciación entre genoma humano, vegetal o animal no humano. Creo que tenemos que ser muy tajantes en esto y la experimentación biológica sobre el genoma en animales y vegetales son hoy en día uno de los logros que sirven al desarrollo humano. De alguna manera deberíamos -en mi opinión- juntar estos dos conceptos porque cuando hablamos del genoma humano no podemos tenerlo como logro de un país, como dicen las constituciones de Paraguay y Brasil. De manera que en mi opinión, y en la de mi Bloque, porque así lo hemos puesto a este tema en salud, tiene que estar bien desarrollado en su momento.

SR. PRESIDENTE (Hughes): Pasamos a un breve cuarto intermedio.

- Así se hace a las 14,35.

- CUARTO INTERMEDIO -

- SE REANUDA LA SESION -

- A las 14,50 dice el:

SR. PRESIDENTE (Hughes): Finalizado el cuarto intermedio, se reanuda la sesión.

Tal lo solicitado por los señores convencionales Ezpeleta y Tristán García, se giran los dictámenes en minoría del Pach y del PI. relacionados al medio ambiente al Plenario y queda como dictamen único el del Radicalismo y Justicialismo.

Por Secretaría se leerá.

SR. SECRETARIO (Pérez) (Leyendo):

Artículo 1º: "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano que asegure la dignidad de su vida y su bienestar y el deber de su conservación en defensa del interés común. El Estado preserva la integridad y diversidad natural y cultural del medio, resguarda su equilibrio y garantiza su protección y mejoramiento en pos del desarrollo humano sin comprometer a las generaciones futuras. Dicta legislación destinada a prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, impone las sanciones correspondientes y exige la reparación de los daños".

Artículo 2º: "Queda prohibida en la provincia la introducción, transporte y depósito de residuos radioactivos o de cualquier otra índole tóxicos, peligrosos o susceptibles de serlo". Artículo 3º: "Todo habitante puede interponer acción de amparo para obtener de la autoridad judicial la adopción de medidas preventivas o correctivas, respecto de hechos producidos o previsibles que impliquen deterioro del medio ambiente".

SR. PRESIDENTE (Hughes): Se va a votar.

- Se vota y aprueba.

Habiéndose aprobado, pasa al Plenario.

Se reinicia la sesión el martes a las 15,00, continuando con el Orden del Día leído por Secretaría.

- Eran las 14,52.

- CUARTO INTERMEDIO -

Susana Ibarra de Denegri
Taquígrafa - Directora